



POLITÉCNICA

memoria

2012

Defensor
Universitario

Universidad Politécnica de Madrid



En cumplimiento del artículo 175 h) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, se presenta ante el Claustro la Memoria Anual de las actividades del Defensor Universitario sobre la gestión realizada en el curso académico 2011 – 2012 (artículo 38 Reglamento del Defensor Universitario, Claustro Universitario, diciembre 2004)

La Memoria Anual de las actividades del Defensor Universitario para el curso 2011-2012, responde como las anteriores a lo dispuesto en la Legislación vigente (LOU 6/2001), a los Estatutos de la UPM (Decreto 74/2010 de 21 de octubre) y al Reglamento del Defensor Universitario (Claustro Universitario 14 de diciembre de 2004), sin embargo su contenido presenta algunas modificaciones, consecuencia de las elecciones celebradas el 15 de febrero 2012 (nombramiento con fecha de 27 de marzo de 2012).

En cumplimiento del Capítulo IV del Reglamento del Defensor Universitario de la UPM (Claustro Universitario 14 de diciembre de 2004) se elabora esta Memoria sobre la gestión realizada entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012, objeto de la comparecencia ante el Claustro Universitario el día 12 de diciembre de 2012.

Artículo 37.- El Defensor Universitario deberá presentar anualmente al Claustro Universitario una Memoria de actividades en la que se recojan recomendaciones y sugerencias para la mejora de la calidad universitaria.

Artículo 38.- 1. La Memoria Anual se elaborará por cursos académicos, con independencia del momento en que se presente al Claustro.

2. La Memoria contendrá una sinopsis de los asuntos tramitados por el Defensor Universitario, exponiendo su naturaleza y el sentido general de las quejas recibidas en la Oficina, así como el resultado de las gestiones realizadas, sin entrar en el contenido detallado de cada uno de los asuntos como garantía de confidencialidad.

3. La Memoria contendrá, igualmente, una serie de conclusiones o de consideraciones generales que guarden conexión con los problemas y asuntos que haya conocido o tramitado el Defensor Universitario con ocasión del desempeño de sus funciones.

4. Una separata de la Memoria recopilará, con las debidas garantías de confidencialidad, todas las recomendaciones y sugerencias elaboradas en el ejercicio de sus funciones y numeradas correlativamente con expresión del año y del ámbito al que se refiere a efectos de clasificación.

5. La Memoria incluirá un apartado en el que se relacionen los responsables universitarios cuya actuación merezca destacarse por haber sido de especial relevancia en favor del buen funcionamiento de la Oficina en el ejercicio de las funciones del Defensor Universitario con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo Quinto de este Título.

Artículo 39.- El Defensor Universitario podrá incorporar a su Memoria Anual un estudio monográfico o pormenorizado sobre problemas que se hayan revelado como generales con

ocasión del desempeño de sus funciones. En tal caso, podrá realizar las propuestas no vinculantes que entienda oportunas, para su libre consideración por el Claustro y por los órganos de gobierno de la Universidad.

Artículo 40.- Una vez conocida por el Claustro la Memoria Anual, será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid y en un medio telemático accesible por toda la comunidad universitaria. La Memoria también será publicada y se depositará un ejemplar en cada una de las Escuelas, Facultades y otros Centros.

PRESENTACIÓN

En cumplimiento del artículo 175 h) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, se presenta ante el Claustro la Memoria Anual de las actividades del Defensor Universitario sobre la gestión realizada en el curso académico 2011 – 2012 (artículo 38 Reglamento del Defensor Universitario, Claustro Universitario, diciembre 2004).

La Memoria Anual de las actividades del Defensor Universitario para el curso 2011-2012, responde como las anteriores a lo dispuesto en la Legislación vigente (LOU 6/2001), a los Estatutos de la UPM (Decreto 74/2010 de 21 de octubre) y al Reglamento del Defensor Universitario (Claustro Universitario 14 de diciembre de 2004), sin embargo su contenido presenta algunas modificaciones, consecuencia de las elecciones celebradas el 15 de febrero 2012 (nombramiento con fecha de 27 de marzo de 2012).

Se ha introducido un capítulo donde se presentan al Claustro Universitario y a la Comunidad Universitaria los objetivos para el próximo periodo de cuatro años y la situación actual de los mismos, para a continuación presentar tanto las actuaciones realizadas por la Oficina del Defensor Universitario, como las actividades institucionales llevadas a cabo, tanto dentro de nuestra institución, como fuera de ella.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, esta Memoria contiene una sucinta exposición de las numerosas y heterogéneas actuaciones llevadas a cabo por el Defensor Universitario y su equipo en el período de tiempo indicado anteriormente. Para la redacción de la misma se ha considerado prioritaria la brevedad y la claridad expositiva, evitando una descripción pormenorizada de dichas actividades. Se ha querido, por tanto, transmitir a quienes integran la comunidad universitaria una imagen clara y sintética del trabajo desarrollado. Corresponde, no obstante, a los claustrales y lectores de la Memoria juzgar si esas prioridades se han conseguido. Durante este período, desde la Oficina del Defensor se ha mantenido el principio de máxima accesibilidad para toda la comunidad universitaria, atendiendo lo antes posible a quienes han pedido nuestra intervención, orientación o consejo, sea cual sea la vía en que lo han solicitado.

Se ha intentado siempre actuar con la independencia y neutralidad inherentes al cargo desempeñado y a las funciones encomendadas. Se ha tratado, además, de resolver las cuestiones planteadas a través del diálogo, la mediación y el respeto de las competencias atribuidas a cada órgano.

Para ello hemos contado con la colaboración del Rectorado, Vicerrectorados, Secretaría General, Decanatos y Direcciones de Escuela, Direcciones de Departamentos, Delegación de Alumnos, Gerencia y, de las diversas unidades de gestión de la Universidad. Doy las gracias a todas las personas, profesores, personal de administración y servicios y estudiantes, que amablemente han colaborado en la resolución de las actuaciones.

Esta Memoria anual no pretende ser únicamente una mera relación estadística de actuaciones dispares, que una vez resueltas, queden relegadas al olvido. Nuestro deseo es que la misma

sea considerada como un elemento de análisis de la situación y funcionamiento de nuestra Universidad, que favorezca la reflexión de todos los que integramos la comunidad universitaria sobre la calidad del servicio público prestado a la sociedad. Los datos e información que en ella se recogen y lo que, en su caso, puedan representar, tienen como objetivo final contribuir a la mejora de la calidad de este proyecto común que es la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta Memoria no es el producto de una labor individual, sino que es el resultado del esfuerzo realizado por todos los componentes de la Oficina del Defensor, sin cuya entrega no hubiera sido posible. A todos ellos quiero agradecerles su constante disponibilidad, apoyo y orientación, en el adecuado desempeño de las tareas encomendadas al Defensor Universitario.

Quiero finalizar esta presentación señalando que esta Memoria tiene para quien la presenta un carácter especial, pues es la primera de una nueva etapa en la que pretendo llevar a cabo las tareas encomendadas con ilusión y entusiasmo. Me gustaría dedicar estas últimas líneas a expresar mi profunda gratitud a quienes me han ayudado en el desempeño de estas tareas, que en un principio complicadas, fueron capaces de adaptarse a una nueva forma de trabajo y asumieron los objetivos como propios, con ilusión y entrega.

ÍNDICE

1.- OBJETIVOS	3
2.- ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	6
2.1.- NATURALEZA, ESTADO Y TEMÁTICA DE LAS ACTUACIONES	6
2.2.- ACTUACIONES DEL DEFENSOR EN EL CURSO 2012	9
2.2.1.- ACTUACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI).....	13
2.2.2.- ACTUACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS).....	14
2.2.3.- ACTUACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES	15
3.- CONCLUSIONES	17
4.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	21
4.1.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL INTERNA.....	21
4.2.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EXTERNA	23
4.2.1.- RELACIÓN CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS	23
4.2.2.- ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS. CONCLUSIONES DEL XV ENCUENTRO ESTATAL DEFENSORES UNIVERSITARIOS	24
5.- ANEXOS.....	31
ANEXO 1. ACTUACIONES	31
ANEXO 2. CONSULTAS DEFENSORES UNIVERSITARIOS.....	48
ANEXO 3. MESAS DE TRABAJO	60

OBJETIVOS



1.- OBJETIVOS

Tres han sido los objetivos planteados para este período: incrementar la visibilidad de la Oficina del Defensor y de su actuación, agilizar la tramitación de los casos, así como implantar e implementar el Código de Buenas Prácticas de la Oficina del Defensor. En esto se ha estado trabajando en los últimos meses y esperamos que puedan verse plasmados en el próximo trimestre del año 2013.

Visibilidad:

- Difundir la figura del Defensor y de las Actividades de la Oficina.
- Conocer en primera persona la problemática de los distintos estamentos de la comunidad universitaria.
- Desarrollar una página web. Crear un Buzón de sugerencias on-line.

Para dar cumplimiento a este objetivo, el Defensor Universitario ha modificado el servicio que hasta hora prestaba la Oficina del Defensor, abriendo oficinas tanto en el Campus Sur (primer y tercer lunes de cada mes) como en el Campus de Montegancedo (segundo y cuarto lunes de cada mes) para la asistencia a la comunidad universitaria de dichos campus. Manteniendo abierta la oficina del Rectorado A los mismos días. En todos los casos, se ha atendido sin necesidad de concertar entrevista con antelación.

Con fecha 28 de abril el Defensor Universitario se dirigió a los Directores y Decanos de Centros, así como a los Directores de Departamentos comunicándoles su interés por asistir a los órganos colegiados, siempre y cuando lo considerasen oportuno, ya que dicha asistencia no tendrá más que el objetivo de incrementar la visibilidad de la figura, así como de conocer de primera mano la problemática de la Comunidad Universitaria.

Los objetivos que pretenden agilizar y garantizar una asistencia de calidad se han abordado conjuntamente, ya que ambos se retroalimentan entre sí en el proceso.

Agilidad y Calidad:

- Definir el código de BPA.
- Implementar nuevos sistemas basados en las TIC's.
- Diseñar una herramienta que permita informar a los usuarios del estado de sus expedientes en tiempo real.
- Implementar y revisar el código de BPA.
- Retroalimentar la información obtenida del sistema a las unidades responsables de su gestión.
- Facilitar el acceso de todos los miembros de la Comunidad Universitaria a las resoluciones.

En primer lugar, se ha revisado el Reglamento del Defensor Universitario con el fin de adaptarlo a los nuevos Estatutos de la Universidad Politécnica (diciembre 2010) y proponer una Comisión Asesora al Defensor Universitario, como ya disponen algunas otras universidades (Reglamento Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá de Henares). Fruto de dicha revisión se han propuesto las modificaciones al Reglamento del Defensor

Universitario, que ha sido sometido a enmiendas y podrá ser aprobado en el Claustro de la Universidad Politécnica del 12 de diciembre de 2012.

Se ha definido un Código de Buenas Prácticas Administrativas (CBPA) para la Oficina del Defensor Universitario, tomando como base la propuesta de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, y adaptándola tanto a los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, como al Reglamento del Defensor de la UPM y a las necesidades y forma de trabajo de la oficina.

Tomando como base el CBPA de la Oficina del Defensor y los protocolos de actuación de la misma, se ha iniciado el diseño y la implementación de una aplicación on-line que permita, no sólo agilizar la gestión, sino incrementar la visibilidad de las actividades y resoluciones de la Oficina del Defensor. Para ello se ha establecido criterios nuevos de clasificación para la temática de las actuaciones, según colectivos, así como de los protocolos de actuación de la Oficina del Defensor, teniendo siempre en cuenta lo establecido en el artículo 10b) del Reglamento del Defensor Universitario (mantenimiento de la confidencialidad y reserva requerida en los asuntos que conozca por razón de su cargo).

Se prevé que todo el sistema esté en funcionamiento en el primer trimestre del próximo año 2013, una vez aprobadas las modificaciones al reglamento del Defensor Universitario, trasladadas las modificaciones al CBPA y publicado el mismo.

ACTUACIONES



2.- ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

2.1.- Naturaleza, Estado y Temática de las Actuaciones

Las formas de actuación de la Oficina del Defensor se pueden resumir en:

- **Consultas**, es la actuación más frecuente y ágil. Permite cumplir el doble objetivo de orientar e informar a los miembros de la comunidad universitaria, sobre aspectos normativos y administrativos de la universidad. El Defensor Universitario puede responder a estas consultas y orientar en el modo de enfocar el problema o derivar al interesado a la instancia o persona adecuada para aclararla.

La Oficina del Defensor deberá realizar intervenciones, como consecuencia del problema que se plantea en la consulta correspondiente. Se realizan mediante gestiones personales, o por otros medios ante los responsables de los órganos universitarios que puedan dar una solución rápida a los problemas, o que puedan proporcionar la información necesaria.

- **Quejas**, se gestionan cuando el interesado considera que un hecho o una decisión adoptada por un órgano o personal universitario perjudica sus derechos. Estas reclamaciones deberían llegar al Defensor una vez que se han agotado todas las vías disponibles para obtener una solución. Sin embargo no siempre es así y se espera del Defensor, una sugerencia o ayuda para tramitar el problema. Las quejas una vez admitidas a trámite deben de ser gestionadas conforme al Reglamento del Defensor Universitario.
- El Defensor Universitario podrá emitir **Recomendaciones y/o Sugerencias** como resultado de las actuaciones derivadas de las quejas presentadas. Se remitirá copia tanto al interesado como al afectado por la queja y/o a la autoridad académica responsable, para que en su caso, revise su actuación.
- **Mediación**, se realiza a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo. El Defensor Universitario actúa como negociador entre las partes implicadas en un conflicto. Su intervención se enfocará a lograr un acuerdo satisfactorio para ambas partes. Este procedimiento de actuación es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a los problemas de la vida universitaria.
- A iniciativa propia el Defensor podrá **Actuar de Oficio**, cuando detecte la existencia de actos y resoluciones de la Universidad, que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. Estas actuaciones siempre se realizarán por escrito y son poco frecuentes.

Los miembros de la comunidad universitaria podrán acudir al Defensor Universitario, que admitirá o no a trámite la actuación.

- **Admisión a trámite**, acto por el cual se inician las actuaciones derivadas de la correspondiente solicitud del interesado y a partir del cual se solicitan los informes pertinentes y se efectúan las consultas que sean necesarias que

conducirán a la correspondiente Recomendación, Sugerencia o respuesta al interesado.

- **No admisión a trámite**, cuando no pueda ser tramitada por el Defensor en atención a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario (aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 14 de diciembre de 2004).

Las actuaciones una vez admitidas a trámite, podrán considerarse en las siguientes situaciones según el estado en que se encuentren.

- **Resueltas**, una vez finalizadas las actuaciones sobre la queja o consulta, el resultado podrá estar en línea con las peticiones del interesado, en cuyo caso la resolución será **favorable**. En el caso de que las actuaciones no produzcan el efecto pretendido por el miembro de la comunidad universitaria que insta a la actuación, o bien analizada la petición en profundidad no puede atenderse a lo solicitado, sin que pudiese ser rechazado en un primer momento, la resolución será **desfavorable**.
- **Abierto**, las actuaciones no han finalizado.
- El **archivo de expediente**, se producirá cuando no se realice ninguna actuación en relación con lo solicitado por el interesado, bien a solicitud del miembro de la comunidad universitaria que instó a la actuación, bien por algún otro motivo de los contemplados en el Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario.
- Algunas actuaciones se dejarán en **suspense**, bien porque se haya tenido noticias sobre alguna acción en relación con el caso planteado, bien porque se haya considerado necesario paralizar las actuaciones para no interferir en algún tipo de proceso, o bien a petición del interesado.

Los distintos colectivos de la comunidad universitaria, presentan temáticas diferentes entre sí cuando acuden al Defensor Universitario, pero comunes dentro de su propio colectivo. Con objeto de poder estudiar y avanzar en la mejora de la calidad de nuestra universidad se han definido temáticas específicas para cada uno de los distintos colectivos.

Temática para el Personal Docente e Investigador

- **Actividad Docente** (AD_{PDI}), incluirá aspectos relacionados con la carga docente del profesorado, distribución y adjudicación de la docencia en los departamentos, así como la evaluación de la misma.
- **Actividad Investigadora** (AI_{PDI}), incluirá el apoyo a la investigación (medios), la dedicación, financiación, reconocimiento y evaluación de la misma.
- **Condiciones de trabajo** (CT_{PDI}), estructura organizativa, espacios, medios, acoso, etc.
- **Plazas** (P_{PDI}), concursos, tribunales, áreas de conocimiento, criterios de valoración, dedicación, etc.

- **Beneficios Sociales** (BS_{PDI}), acción social, actividades culturales y deportivas, formación continua, etc.

Temática para los Investigadores

Se ha incluido una temática específica para investigadores, debido a las nuevas figuras que han surgido en los Centros de Investigación y Transferencia Tecnológica de nuestra universidad que hasta ahora no se veían claramente identificados en el colectivo del PDI.

- **Actividad Investigadora** (AI_{INV}), incluirá el apoyo a la investigación (medios), la dedicación, financiación, reconocimiento y evaluación de la misma.
- **Condiciones de Trabajo** (CT_{INV}), estructura organizativa, espacios, medios, acoso, etc.
- **Ayudas y Convocatorias** (AC_{INV}), proyectos y convocatorias, becas y contratos, explotación de resultados, etc.
- **Beneficios Sociales** (BS_{INV}), acción social, actividades culturales y deportivas, formación continua, etc.

Temática para el Personal de Administración y Servicios

- **Oposiciones y concursos** (OC_{PAS}), acceso, perfiles, convocatorias, tribunales, movilidad, etc.
- **Condiciones de Trabajo** (CD_{PAS}), estructura organizativa y de servicios, espacios, medios, acoso, etc.
- **Beneficios Sociales** (BS_{PAS}), acción social, actividades culturales y deportivas, formación continua, etc.

Temática para los estudiantes

La temática de estudiantes puede organizarse en cuatro subgrupos independientemente de que sean estudiantes de grado, máster o doctorado.

- **Gestión Universitaria** (GU_{EST}), acceso, admisión, matrícula, becas, títulos, movilidad estudiantil, reconocimiento de créditos, homologaciones, etc.
- **Organización Docente** (OD_{EST}), turnos, horarios, guía académica, profesorado, tutorías, etc.
- **Actividad Evaluación** (AE_{EST}), criterios evaluación, fechas de exámenes, convocatorias, Junta de Compensación, copia, normativa académica, etc.
- **Atención al alumno** (AA_{EST}), servicios, atención en general, pagina web, información general, actividades culturales y deportivas, asociaciones, discapacidad, acoso, etc.

2.2.- Actuaciones del Defensor en el Curso 2012

En la Oficina del Defensor durante el curso académico 2011-2012 (periodo comprendido entre 1 de octubre de 2011 y 30 de septiembre de 2012), se han realizado 136 actuaciones, de las cuales 44 de ellas han sido solicitadas por los usuarios como consultas y 88 como quejas, siendo declaradas a petición de los interesados 4 como confidenciales.



Gráfico 1.- Distribución de las Actuaciones Curso 11-12

Con el objetivo de garantizar la confidencialidad que los usuarios de la Oficina del Defensor Universitario depositaron en la anterior Defensora D^a M^a Teresa González Aguado, el presente informe tan solo incluirá las actuaciones que se han llevado a cabo desde el 27 de marzo de 2012, fecha en la que se produjo el cambio de Defensora Universitaria.

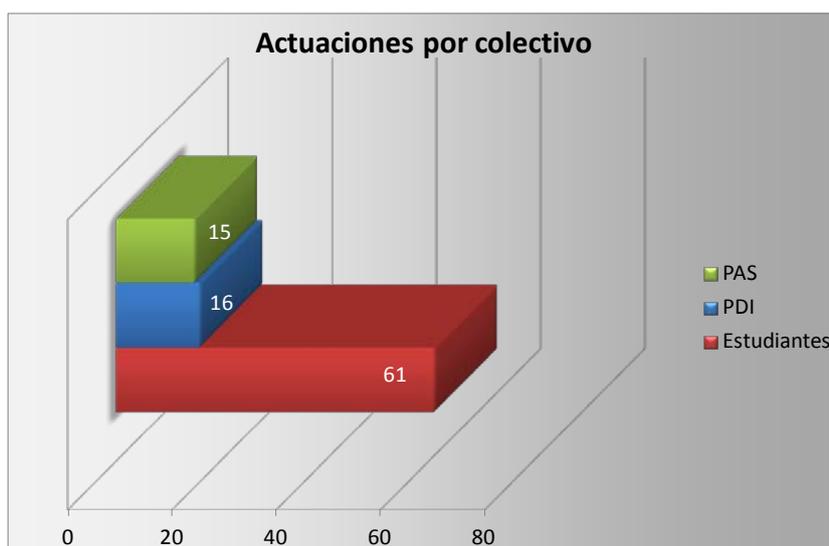


Gráfico 2.- Distribución de las actuaciones por colectivos Curso 11-12

En relación al estado actual de las actuaciones cabe mencionar que un 78% de las mismas se han resuelto. Del 22% restante, es relevante considerar que existe un porcentaje del 16% pendiente de resolver; pequeño, frente al global de las actuaciones resueltas, pero importante. En ocasiones se debe a la dificultad propia de dicha actuación. Un 4 % de las mismas no procede, y 2% se clasifica como en suspenso.

En lo que respecta a la resolución de las actuaciones, cabe reseñar que el 96% de las mismas resultas admitidas a trámite y sólo un 4% no admitidas. Del 96 % admitido, el 70 % queda resuelto: casi equilibrados los resultados favorables para los solicitantes (38%), como los resultados desfavorables (32%).



Gráfico 3.- Resultado de la resolución de las actuaciones Curso 11-12

Se ha considera relevante incluir una comparativa de las actuaciones recibidas en la oficina de la Defensora Universitaria, en relación a las recibidas en otras Universidades públicas. Parece intuitivo pensar que el valor absoluto de las quejas está en relación con la población de la Universidad (mayores Universidades, mayor número de quejas), pero no siempre es así (no se ha considerado oportuno incluir los valores totales de PAS, PDI y estudiantes en cada caso), dado que la organización de cada Universidad es distinta a la hora de la tramitaciones de consultas/quejas de los diferentes colectivos.

Sin embargo, del análisis global de los expedientes se deduce que los valores son semejantes. Si se comparan con valores relativos, resulta que las actuaciones en todas la Universidades se encuentran entre el 0,3 y el 1% de la población de la misma. Se considera que, por tanto, los valores dentro del rango de representatividad de la muestra, indican que el porcentaje de todas ellas, independientemente del tamaño, oscila sobre el 1% en el caso más elevado.

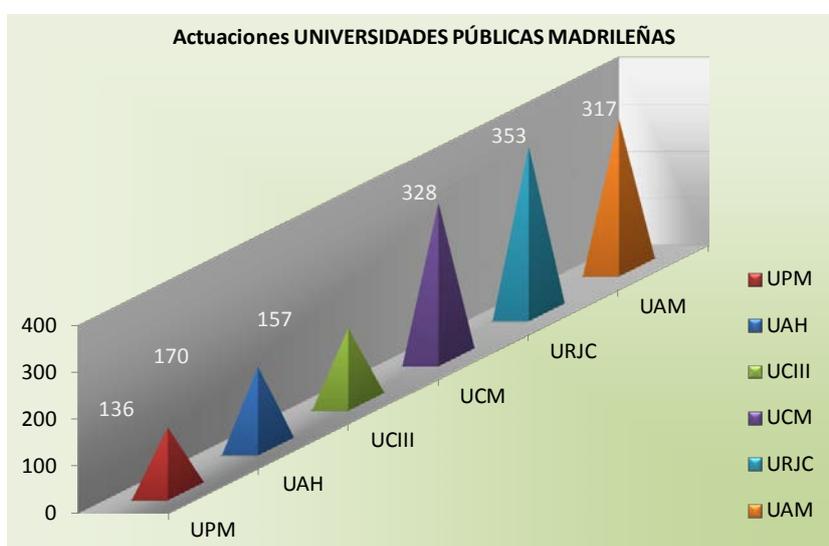


Gráfico 4.- Comparativa de actuaciones respecto al resto de Universidades pública de Madrid Curso 11-12

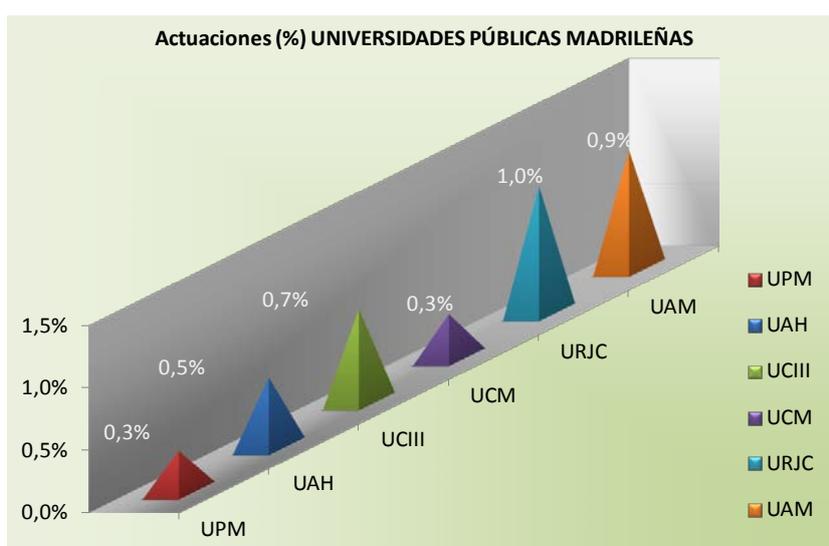


Gráfico 5.- Comparativa de actuaciones (%) respecto al resto de Universidades pública de Madrid Curso 11-12

También es interesante comparar los valores de actuaciones en la Universidad en comparación de las actuaciones de la oficina del Defensor del Pueblo. Obviamente, el volumen de su tarea sobrepasa en varios órdenes de magnitud no sólo la actividad de nuestra Universidad, ni siquiera el de las oficinas de las Universidades públicas madrileñas, sino el de todas las Universidades de España, públicas y privadas. No se pretende evaluar la carga de trabajo, sino el porcentaje de actuaciones (quejas/consultas) en valor relativo entre las actuaciones y la población (tanto para la Universidad, como para el conjunto de España). Este valor es similar, ya que en el caso de la Universidad, correspondía a un 0,3% de total, mientras que en el caso del Defensor del Pueblo, representa un 0,05% de la población; es decir, 5 quejas/consultas/mediaciones por cada 10000 habitantes.

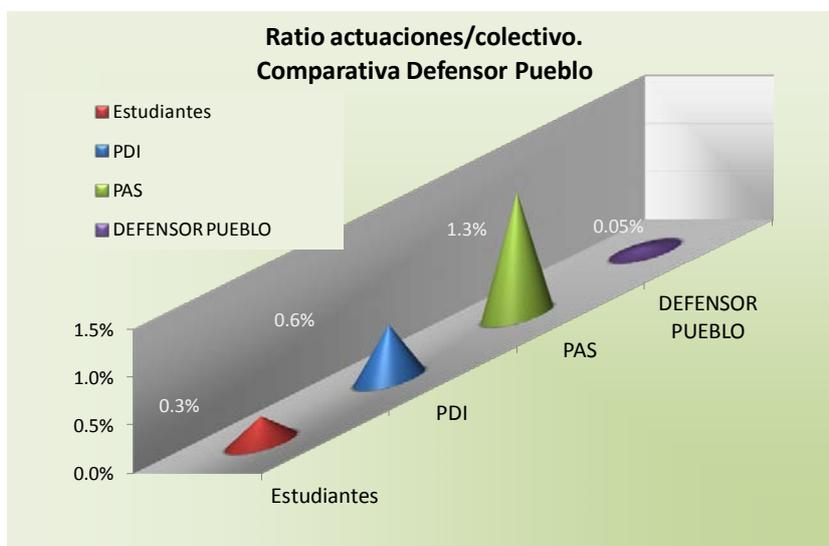


Gráfico 6.- Comparativa de actuaciones respecto a Defensor del Pueblo

2.2.1.- ACTUACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

El número de actuaciones a instancia del PDI han sido 16 (1 de ellas colectiva) dos de ellas como consulta y 14 como quejas. Las actuaciones más frecuentes en este caso están relacionadas con quejas. De ellas, una gran parte están relacionadas con la actividad docente (AD_{PDI}) o con las plazas (P_{PDI}).

	Consultas	Quejas
Actividad Docente. (AD_{PDI})	1	4
Actividad Investigadora. (AI_{PDI})	0	1
Condiciones de Trabajo. (CT_{PDI})	2	1
Plazas. (P_{PDI})	0	5
Beneficios Sociales. (BS_{PDI})	0	2
SUBTOTALES	3	13
TOTAL	16	

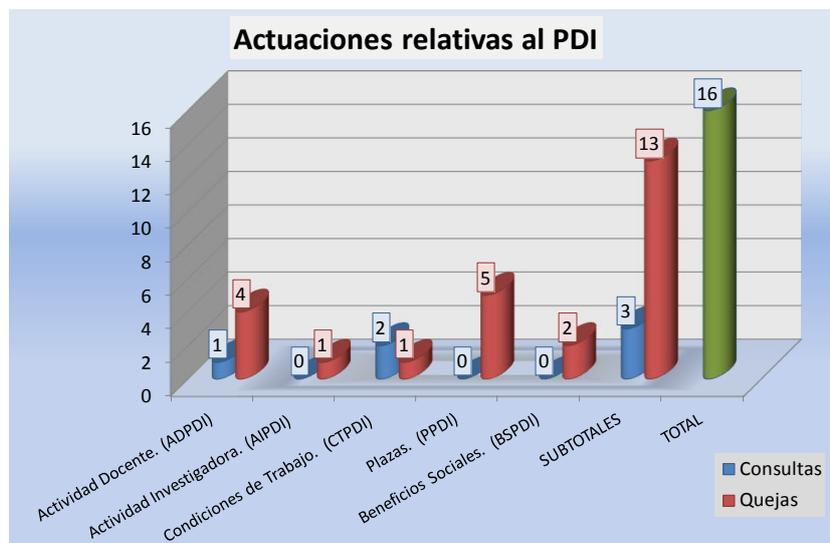


Gráfico 7.- Actuaciones respecto al PDI

2.2.2.- ACTUACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

En cuanto a las actuaciones recibidas por parte del personal de administración y servicios, mayoritariamente son quejas (11), repartidas de forma equilibrada entre asuntos relacionados con concursos y oposiciones (OC_{PAS}) y condiciones de trabajo (CD_{PAS}). El número de consultas es inferior (4), y también están relacionadas con ambos aspectos. El tema de mayor preocupación está relacionado con las condiciones de trabajo (sumando consultas y quejas). De las 15 actuaciones recibidas, 6 tenían carácter colectivo y 9 individuales.

	Consultas	Quejas
Oposiciones y concursos. (OC_{PAS})	1	5
Condiciones de Trabajo. (CD_{PAS})	3	6
Beneficios Sociales. (BS_{PAS})	0	0
SUBTOTALES	4	11
TOTAL	15	

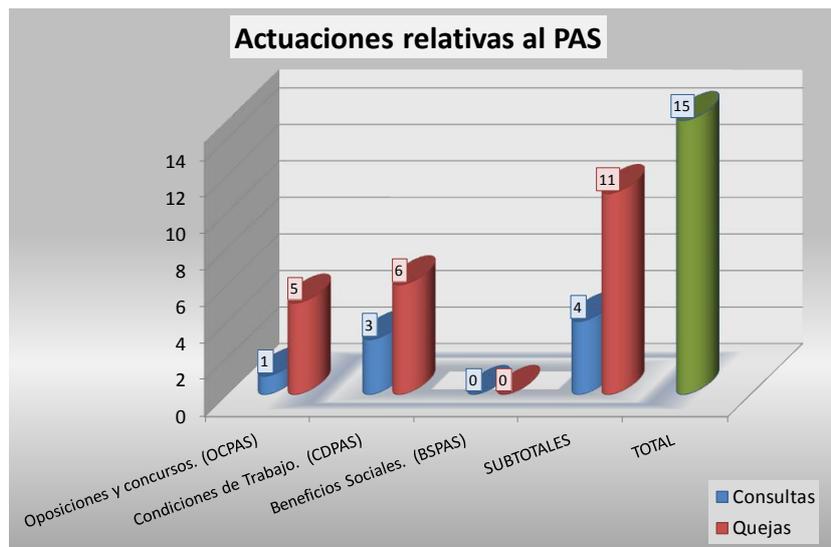


Gráfico 8.- Actuaciones relativas al PAS

2.2.3.- ACTUACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

El número de actuaciones relativas a los estudiantes es la más numerosa de los tres colectivos, evidentemente, por ser el colectivo más numeroso de la Universidad. El tema de la gestión universitaria es el más demandado por los estudiantes, con más de la mitad de las actuaciones (34), tanto en la forma de consultas, como en la forma de quejas. La actividad de evaluación, también es un tema relevante en las actuaciones, pero en este caso se presenta en mucha mayor medida en forma de quejas (14).

Es importante resaltar, que las actuaciones referentes a la temática de actividad de evaluación y actividad docente, en ocasiones, se presentan como actuaciones colectivas (3).

	Consultas	Quejas
Gestión Universitaria. (GU_{EST})	18	16
Organización Docente. (OD_{EST})	2	4
Actividad Evaluación. (AE_{EST})	3	14
Atención al estudiante. (AA_{EST})	0	4
SUBTOTALES	23	38
TOTAL	61	

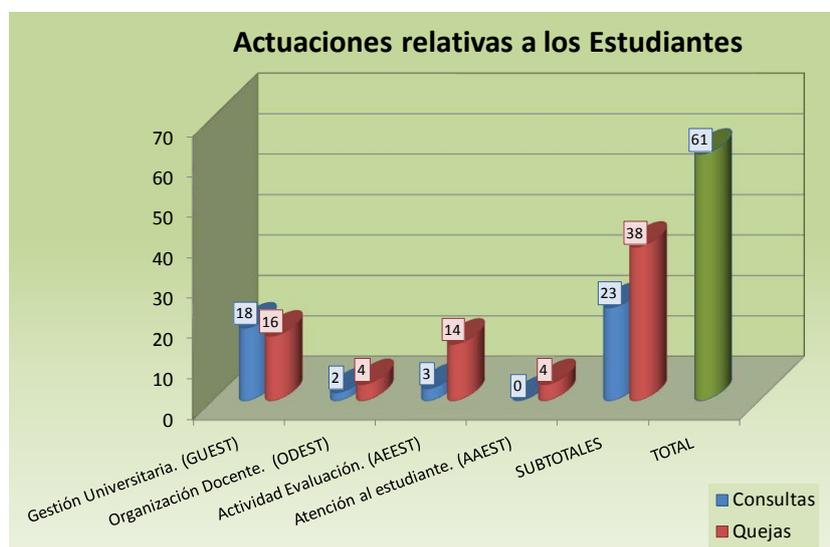


Gráfico 9.- Actuaciones relativas a los estudiantes

CONCLUSIONES



3.- CONCLUSIONES

Las principales consultas y quejas que el personal docente e investigador ha presentado en la Oficina del Defensor responden a la temática descrita como actividad docente, donde se incluyen los aspectos relacionados con la carga docente, distribución y adjudicación de la misma. Cabe destacar las actuaciones realizadas sobre la adjudicación y distribución de la docencia surgida en algunos departamentos de nuestra universidad. En todos los casos, se le ha recomendado al Director del Departamento que, con el fin de evitar conflictos entre el profesorado, se distribuya la docencia, teniendo en cuenta los mismos criterios asignados para la evaluación de la carga docente de los Departamentos y que, si se estima oportuno, se incluyan y aprueben en Consejo de Departamento todos aquellos aspectos que a juicio del profesorado sean dignos de mención (tutorías de prácticas académicas en empresas, gestión, proyectos de investigación, etc.)

Las actuaciones llevadas a cabo en la temática de plazas, también han presentado una significación importante dentro del cómputo total de actuaciones, tanto en lo referente a los criterios utilizados por los Departamentos para las convocatorias de concurso de acceso a los cuerpos docentes Universitarios, como en las convocatorias de concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Otras consultas pertenecientes a la temática de beneficios sociales y relacionadas con las condiciones de jubilación, en todos los casos se les remitió al Servicio de Personal Docente para que les informasen.

Se han recibido consultas tanto por parte del profesorado como de algún centro, sobre la situación del régimen sancionador aplicable a los estudiantes de la Universidad, en temas relacionados con la copia y el plagio. En este aspecto, es intención de la Defensora Universitaria, abordar esta problemática a corto plazo de forma coordinada con la Comisión Asesora del Defensor Universitario, la Delegación de Alumnos de la UPM, y con los centros que deseen colaborar en la elaboración de un Código de Conducta.

Es importante destacar una consulta realizada por un profesor investigador de nuestra universidad sobre los criterios empleados por el Vicerrectorado de Investigación para la autorización o no a la participación con dedicación a tiempo completo, en actividades investigadoras en entidades distintas a la propia Universidad. Criterios que fueron informados por el Vicerrectorado de Investigación y remitidos al interesado.

El personal de administración y servicios es siempre el colectivo de la universidad que menos acude al Defensor; datos que pueden constatar del estudio de las memorias anteriores, no sólo de nuestra Universidad sino de otras Universidades Españolas. Sin embargo, en el periodo comprendido entre marzo y septiembre del 2012 es el colectivo que proporcionalmente más ha acudido al Defensor (1,3 %).

Las actuaciones pertenecen principalmente a la temática de condiciones de trabajo:

- aplicación de las normas generales para la regularización de las jornadas de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad.

- diferencias en las condiciones de trabajo aplicadas a un mismo colectivo.
- retraso en la resolución de las solicitudes de traslado de un Centro a otro, dentro de la propia Universidad.

La temática de las actuaciones del colectivo de estudiantes, es bastante recurrente no sólo en nuestra universidad sino en la inmensa mayoría de las universidades españolas, lo que nos debe hacer recapacitar a todos, sobre algunos de los problemas generados con la instauración de los nuevos planes de estudios.

La gestión universitaria es la temática que más actuaciones requiere, ya que en ella se agrupan tanto los problemas surgidos con el acceso, admisión y matrícula a titulaciones de grado y máster, como los reconocimientos de créditos y homologaciones. Prácticamente casi todas las actuaciones desarrolladas durante el período de matrícula, fueron atendidas por la Oficina del Defensor de forma telefónica o por correo electrónico, ya que la oficina consideró prioritaria la solución ágil de los problemas surgidos durante estos períodos. Todas las actuaciones fueron resueltas favorablemente gracias a la colaboración del Vicerrectorado de Alumnos y de las Secretarías de los Centros. Sin embargo deberíamos repasar los procedimientos de cara a los próximos períodos de matrícula. La agilidad en la resolución de pequeños problemas incrementa la calidad y eficacia de nuestra universidad.

El reconocimiento y transferencia de créditos es otra de las consultas que con frecuencia llega a la Oficina del Defensor, fundamentalmente debido a que el alumno no dispone de una información objetiva sobre el reconocimiento a priori. En algunos de los casos que han llegado a la Oficina del Defensor la resolución ha sido favorable, de nuevo, gracias al apoyo del Vicerrectorado de Alumnos y de las Direcciones de los Centros implicados; no obstante se considera necesario seguir avanzando en las tablas de reconocimiento entre titulaciones afines.

La actividad de evaluación y la organización docente son temáticas que podemos evaluar conjuntamente, ambas están íntimamente relacionadas y se retroalimentan entre sí en actuaciones y objetivos. Las planificaciones docentes, incluyendo los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas de exámenes, deben ser aprobadas por instancias externas al profesor. La información y aprobación por el departamento respectivo, así como la validación global por la Comisión de Coordinación de la Titulación y la Junta de Centro permitirán mitigar las desigualdades que pueden producirse entre distintos grupos de una misma asignatura. El grado de cumplimiento de la Normativa de Evaluación debería ser objeto de un seguimiento por parte de los Servicios de Ordenación Académica, ya que el retraso en la publicación de las calificaciones, provoca importantes daños no sólo en la programación del aprendizaje de los estudiantes sino también en la organización de los periodos de matriculación.

Los estudiantes acuden con frecuencia a la Oficina del Defensor cuando son acusados de utilizar medios ilícitos en la realización de pruebas de evaluación o cuando las consecuencias del uso de dichos medios se extienden más allá del suspenso de la materia en la convocatoria a la que ha acudido. En estos casos, se recomienda no olvidar la “presunción de inocencia” de los estudiantes, la necesidad de argumentar el proceso con evidencias, y su naturaleza (exámenes de colección, normas del examen, medios disponibles, etc.) así como las consecuencias derivadas del uso de medios ilícitos (copia y/o plagio) en la realización de

exámenes y/o trabajos. La existencia de un marco de actuación o Código de Conducta, reduciría este tipo de actuaciones.

En la oficina se han recibido solicitudes de actuación de estudiantes matriculados en asignaturas pertenecientes a planes de estudios que en este momento se encuentran en fase de extinción, donde el índice de aprobados ha sido extremadamente bajo. En estos casos se ha realizado un estudio comparado sobre la evolución de dicha asignatura en los últimos cinco años, el comportamiento de la misma respecto a asignaturas del mismo curso, y con el mismo número de créditos, así como la evolución de la matrícula respecto a los egresados. En los casos en los que se ha constatado el problema, se ha puesto en conocimiento del Director del Centro, que junto con el Jefe de Estudios y el Departamento implicado, han articulado actuaciones que permitirán en un breve plazo de tiempo reducir el problema (terceras convocatorias, clases de tutorías grupales, publicación de apuntes, etc.). A todos los Directores implicados queremos agradecerles su buena predisposición a solucionar todos y cada uno de los problemas que la Oficina del Defensor les ha hecho llegar.

ACTIVIDAD



4.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

4.1.- Actividad Institucional Interna

Con la finalidad de difundir la figura del Defensor y sus actividades, se ha asistido a 10 Juntas de Escuela y 1 Junta de Facultad, de los 20 centros que componen la Universidad Politécnica de Madrid. En todos los casos se recibió con la suficiente antelación la convocatoria y el orden del día, con el objetivo de poder confirmar al Director o Decano la asistencia del Defensor Universitario a la misma.

ASISTENCIA A JUNTAS DE ESCUELA				
CENTRO	JUNTA ESCUELA		JUNTA ESCUELA	
	CURSO 2011 - 2012		CURSO 2012-2013	
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
ESCUELA DE INGENIERIA AERONAUTICA Y DEL ESPACIO				
ESCUELA DE INGENIERIA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL				
E.T.S. ARQUITECTURA				
E.T.S.I. AERONAUTICOS		X		
E.T.S.I. AGRONOMOS				
E.T.S.I. DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS				
E.T.S.I. INDUSTRIALES				
E.T.S.I. MONTES		X	X	
E.T.S.I. MINAS				
E.T.S.I. NAVALES				
E.T.S.I. TELECOMUNICACIONES		X		
E.T.S.I. TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA				
E.U. ARQUITECTURA TECNICA				
E.U. INFORMATICA		X		
E.U.I.T. AERONAUTICA		X		
E.U. I.T. AGRICOLA				
E.U.I. T. FORESTAL		X		
E.U.I.T. INDUSTRIAL		X		
E.U.I.T. OBRAS PUBLICAS		X		
E.U.I.T. TELECOMUNICACIONES			X	
FACULTAD DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE				
FACULTAD DE INFORMATICA		X		

El mismo objetivo que la asistencia a las Juntas de Escuela o Centro, tiene la asistencia a los Consejos de Departamento, sin embargo el elevado número de Departamentos de nuestra

Universidad (114) y que las fechas de convocatorias suelen coincidir en casi todos ellos, ha hecho difícil la asistencia. Tan solo se ha podido asistir a 14 de ellos.

ASISTENCIA A CONSEJOS DE DEPARTAMENTO		
CENTRO	DENOMINACIÓN DEPARTAMENTO	FECHA
E.T.S.I. AGRÓNOMOS	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA. EXPRESIÓN GRÁFICA	05/10/2012
E.T.S.I. AGRÓNOMOS	QUÍMICA Y ANÁLISIS AGRÍCOLA	12/07/2012
E.T.S.I. AGRÓNOMOS	BIOTECNOLOGÍA	29/05/2012
E.T.S.I. CAMINOS	INGENIERÍA CIVIL: HIDRÁULICA Y ENERGÉTICA	12/09/2012
E.T.S.I. MONTES	ECONOMÍA Y GESTIÓN FORESTAL	03/05/2012
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	05/12/2012
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	18/02/2012
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	TECNOLOGÍAS ESPECIALES APLICADAS A LA TELECOMUNICACIÓN	07/05/2012
E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS Y SU CONTROL	18/06/2012
E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA	MATEMÁTICA APLICADA A LA ARQUITECTURA TÉCNICA	18/06/2012
E.U. INFORMÁTICA	INFORMÁTICA APLICADA	27/06/2012
E.U.I.T. INDUSTRIAL	INGENIERÍA DE DISEÑO Y PRODUCTO	05/07/2012
E.U.I.T. TELECOMUNICACIÓN	INGENIERÍA DE CIRCUITOS Y SISTEMAS	16/05/2012
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACT. FISICA	SALUD Y RENDIMIENTO HUMANO	13/09/2012

El 4 de mayo de 2012, la Defensora Universitaria convocó a los Presidentes del Comité de Empresa y de la Junta de Personal, a los secretarios y delegados de prevención de las secciones sindicales a una reunión. Asistieron representantes de todas las Secciones Sindicales, del Comité de Empresa, y de la Junta de Personal, el Adjunto a la Defensora, y la Defensora Universitaria. Sin un orden del día previamente establecido, la reunión transcurrió con normalidad y en ella pudieron expresar sus deseos, todos y cada uno de los asistentes. La Defensora manifestó su intención de colaborar en todas las actividades que considerasen oportunas.

4.2.- Actividad Institucional Externa

4.2.1.- Relación con Otros Defensores Universitarios

Durante este período, se ha mantenido la política de colaboración con los Defensores Universitarios de otras universidades españolas y extranjeras, como estableció la anterior Defensora. La Defensora Universitaria asistió al encuentro celebrado el 1 de junio de 2012 en la Universidad Carlos III con los Defensores Universitarios de las universidades públicas y privadas madrileñas, la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a los que, en ocasiones, asisten como invitados Defensores Universitarios de otras universidades españolas y extranjeras. Estos encuentros permiten el intercambio de opiniones sobre problemas comunes y la fijación de líneas de actuación prioritarias. En esta convocatoria el objetivo era la despedida de la Defensora de la Universidad Carlos III D^a Dolores González Ayala y la presentación del nuevo Defensor D. José Antonio Moreiro González y su adjunta D^a Francisca Cabezas Alonso.

Como miembros de la CEDU, la Defensora Universitaria y el Adjunto a la Defensora han participado en la Asamblea General de la CEDU y al XV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, que se celebraron en la Universidad de Almería, durante los días 19 a 21 de septiembre de 2012.

Los Defensores Universitarios están en contacto permanente mediante correo electrónico y frecuentemente se plantean consultas que son contestadas por los Defensores de las distintas universidades a modo de ejemplo en el anexo 2 se resumen algunas de las consultas, así como las respuestas y consejos emitidos por los Defensores.

La Oficina del Defensor ha continuado su colaboración con Defensores Universitarios de universidades extranjeras, en el ámbito iberoamericano, como asociados honorarios de la Red de Defensores, Procuradores y Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU, integrada fundamentalmente por Universidades mejicanas). Durante la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios celebrada en Almería, se decidió que, debido a la situación económica de las Universidades en este momento, tan solo asistiría a la IX Sesión Ordinaria de la REDDU, que tendría lugar en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en la ciudad de Cuernavaca (Méjico), una representación de la CEDU.

En el ámbito europeo, como integrantes de la European Network for Ombudsmen in Higher Education (ENOHE), está prevista la participación de la Oficina del Defensor Universitario a la 10th Annual Conference of the European Network of Ombudsmen in Higher Education que se celebrará en la Universidad Oxford (Reino Unido) el próximo mes de abril de 2013.

4.2.2.- Encuentro Estatal de Defensores Universitarios. Conclusiones del XV Encuentro Estatal Defensores Universitarios

Durante el XV Encuentro estatal de Defensores Universitarios (Universidad de Almería), se celebraron tres mesas de trabajo, cuyas principales conclusiones se resumen a continuación, por haberse considerado de interés para la comunidad universitaria.

MESA 1.- “Evaluación y rendimiento tras la implantación de grados y postgrados”

Coordinadores: D. Vidal Luis Mateos (Defensor Universitario de la Universidad de Extremadura) y D. Carlos María Alcover (Defensor Universitario de la Universidad Rey Juan Carlos).

La puesta en marcha de las nuevas titulaciones enmarcadas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha originado importantes cambios en las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Además de la incorporación de múltiples y variadas actividades de aprendizaje, se ha ampliado la diversidad de métodos de evaluación utilizados y se ha incrementado su singularidad y su contingencia respecto a los contenidos específicos de cada materia y asignatura. Como primeras consecuencias de ello, se ha reducido considerablemente la estandarización de los criterios y las metodologías de evaluación, y se ha incrementado su particularidad y su discrecionalidad, lo que conjuntamente puede provocar la percepción por parte de los estudiantes de una mayor falta de equidad en el trato, de dificultades para valorar la verificación objetiva de los resultados de aprendizaje, de vulnerabilidad ante las decisiones del profesorado y de una pérdida de las garantías tradicionales incluidas en los procedimientos de revisión y reclamación de las pruebas de evaluación.

En relación con ello los Defensores Universitarios han recibido numerosas consultas y reclamaciones referidas a los procesos de evaluación de los estudiantes y por eso se ha considerado de interés analizar los distintos puntos de vista de los Defensores Universitarios.

La mesa de trabajo procedió a evaluar la realidad (los casos concretos), proponiendo nueve puntos a desarrollar con el fin de definir la forma de actuación de las oficinas del Defensor ante situaciones parecidas.

- 1.- *La evaluación continua: ¿pasar lista todos los días?*
- 2.- *La evaluación continua: ¿se puede aprobar en convocatoria extraordinaria?*
- 3.- *Evaluación continua: sí, pero que aprueben el examen.*
- 4.- *Una asignatura con 4 profesores: ¿es necesario aprobar separadamente con cada profesor?*
- 5.- *Una asignatura que tiene muchos estudiantes y varios grupos de actividad a cargo de distintos profesores: ¿el mismo examen?*
- 6.- *¿El profesor tiene el derecho a evaluar a “sus” alumnos?*

7.- *Las competencias transversales: ¿todas las asignaturas hacen exposiciones de trabajos en grupo?*

8.- *Fraudes, comportamientos no éticos, uso de medios ilícitos, “copiar”...*

9.- *Las horas de trabajo del profesor en la evaluación.*

A modo de conclusiones se elaboraron unas orientaciones para las actuaciones futuras de los Defensores Universitarios en los temas relativos a la evaluación.

1.- La transparencia es uno de los pilares básicos en la construcción del EEES para facilitar la movilidad y la mutua confianza entre los diversos países e instituciones que integran el EEES.

De modo singular, la transparencia debiera darse en todo lo relativo a los procesos de evaluación, venciendo las resistencias que, en ocasiones, presentan algunos profesores o instituciones. La transparencia exige que “las reglas de juego” deban ser conocidas de antemano (antes de formalizarse la matrícula), que los criterios de evaluación y calificación sean precisos, expliciten el peso relativo de cada uno de los instrumentos o actividades de evaluación, el carácter recuperable, voluntario o de requisito, en su caso, de las diversas actividades y no contengan ambigüedades.

2.- Las planificaciones docentes, incluyendo los criterios de evaluación y calificación, deben ser aprobadas por instancias externas al profesor.

Hasta no hace mucho tiempo era frecuente que cada profesor pudiera establecer por sí mismo los criterios e instrumentos de evaluación de las asignaturas que impartía, sin que los mismos tuvieran que ser validados por ninguna instancia externa al profesor. Esto ha originado excesos. Parece sensato que los criterios de evaluación y calificación formen parte de la planificación docente de cada asignatura y que ésta, además de poder ser informada o aprobada por el departamento respectivo, sea también validada por alguna instancia (comisión de calidad, consejo de estudios, etc.) que tenga una visión global y una responsabilidad sobre el desarrollo de la titulación.

3.- Coordinación para el trabajo y evaluación de las competencias transversales y las no vinculadas unívocamente a una disciplina.

Las memorias de verificación de las titulaciones contemplan diversas competencias que no están vinculadas específicamente a una asignatura: “lo que es de todos y no es de nadie”. Esas competencias deben ser trabajadas y evaluadas en el desarrollo de la titulación, pero no debiera dejarse al azar. Por eso es imprescindible que haya una coordinación eficaz que asegure que todas las competencias contenidas en las memorias de verificación son trabajadas y evaluadas de modo armónico y no por todas las asignaturas.

4.- Deshacer equívocos en lo relativo a la evaluación continua.

En muchos ámbitos existe el error de creer que la evaluación continua viene obligada por los compromisos del EEES o por la normativa española. Sin embargo, la realidad es que es cada

universidad o, en su defecto, cada centro, titulación o profesor, quien establece las opciones metodológicas en materia de enseñanza, aprendizaje y evaluación. En este sentido la evaluación continua es una decisión que no cabe atribuir al EEES y, si su práctica se considera no viable o sin sentido en determinados casos, debería cuestionarse su continuidad en esos casos.

Además, son también múltiples los testimonios que evidencian los errores que hay en la puesta en práctica de la evaluación continua. A modo de ejemplo, algunos profesores consideran que la evaluación continua es estar evaluando continuamente o pasar lista en clase a diario, lo cual es de todo punto erróneo.

5.- Sistemas de evaluación alternativos para alumnos con circunstancias singulares.

El perfil de los estudiantes universitarios es cada día más diverso. Así sucede con la edad de los estudiantes, la dedicación a los estudios (tiempo parcial en cada vez más situaciones), discapacidad, conciliación de la vida familiar y laboral, etc. Junto a estas circunstancias cabe considerar las de aquellos estudiantes que realizan segundas o posteriores matrículas o simultaneidad de estudios. Por eso surgen a veces dificultades para integrarse en el sistema de evaluación previsto en alguna asignatura. Las planificaciones docentes de las asignaturas debieran ir precedidas de una reflexión sobre los distintos perfiles de estudiantes que las cursan y, en consecuencia, sería deseable que incluyeran sistemas de evaluación alternativos (siempre que sea posible) sin que se establezcan diferencias ni agravios en cuanto a la dificultad y permitiendo (en la medida de lo posible) que los estudiantes puedan elegir entre los diversos sistemas de evaluación que pudieran existir en una asignatura.

6.- Existencia de normativas adaptadas al nuevo escenario.

Las universidades españolas han ido dotándose con el paso de los años de normativas específicas para regular diversos aspectos relativos a la evaluación. Con la puesta en marcha de las enseñanzas del EEES aparecen nuevos aspectos que hacen aconsejable la revisión y actualización de estas normativas de evaluación. De modo singular estas normativas deben recoger lo relativo a los procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones, que van mucho más allá de la nota de examen final escrito.

7.- Los alumnos son de la universidad, no del profesor.

Cuando un estudiante realiza su matrícula se formaliza un compromiso entre la universidad respectiva y el estudiante. Quien debe responder de ese compromiso es la universidad en cuestión. Por eso, el derecho y deber de evaluar compete a la universidad y es ésta quien tiene que tomar las decisiones adecuadas en cada momento para garantizar una justa evaluación del rendimiento de los estudiantes. Singularmente esto se ve más claro cuando se producen ausencias o bajas de profesores, pero igualmente sería sensato un sistema en el que hubiera profesores ajenos al profesor “ordinario” que se encargara de evaluar a los estudiantes. Por eso, también, es cuestionable que los procedimientos de evaluación sean diferentes para una misma asignatura con varios grupos de actividad a cargo de distintos profesores. En todo caso deben ser decisiones sopesadas y acordadas por las instancias correspondientes.

8.- Ante presuntas actuaciones ilícitas de los estudiantes en la evaluación.

En las situaciones en que se aprecie el uso de medios ilícitos por parte de los estudiantes en la realización de pruebas de evaluación sería prudente considerar:

- Que debe preservarse la presunción de inocencia de los estudiantes.
- Que no debieran argumentarse meros “indicios” como justificación del juicio sobre el uso de medio ilícitos en un examen, sino evidencias (ya sea de hechos flagrantes o no).
- Que a la hora de decidir sobre la naturaleza de las evidencias se han de tener en cuenta factores como el tipo de actividad de evaluación (la extensión de la respuesta solicitada, la existencia o no de fuente de información literal, etc.), la repetición de preguntas o exámenes en distintas convocatorias, la explicitud de las normas del examen (si se pueden utilizar medios electrónicos, se puede pedir algo al compañero, se puede llegar tarde al examen, etc.).
- Que las consecuencias derivadas del uso de medios ilícitos deben extenderse más allá del mero suspenso en la convocatoria, de modo que el estudiante “tenga algo que perder” y no use esos medios como una opción en que no arriesga nada si no tiene posibilidades de superar la evaluación por cauces honestos.

9.- Formación del profesorado universitario.

Desde hace bastantes años las universidades españolas han dedicado grandes esfuerzos a la formación de su profesorado. Sobre todo esta oferta formativa ha sido especialmente intensa desde los años previos a la implantación de las nuevas enseñanzas del EEES. Sin embargo, sigue siendo necesario que las universidades diseñen (y financien) cursos de formación dirigidos al profesorado para la adquisición de conocimientos, metodologías y técnicas de evaluación, así como de que el profesorado incremente su grado de “reflexividad” acerca de su competencia real para evaluar y sobre la fiabilidad y validez de las metodologías de evaluación utilizadas. A veces estos asuntos suscitan rechazo en ciertas personas pero al profesorado se le “suponen” una serie de competencias que, lamentablemente, quizás no siempre se poseen.

MESA 2.- “La Defensoría Universitaria como órgano necesario, tanto más en tiempos de crisis y de cambios “

Coordinadores: D. Eduardo Gamero Casado (Defensor de la Universidad Pablo de Olavide) y D. Argimiro Rojo Salgado (Presidente del Tribunal de Garantías de la Universidad de Vigo).

La mesa evaluó las actuaciones de las Oficinas del Defensor de las universidades españolas, tanto públicas como privadas y elaboró las siguientes conclusiones:

1.- La Defensoría Universitaria es un órgano irremplazable, tanto por el carácter peculiarísimo de su configuración institucional, como por el tipo de asuntos que se le confían.

- Por su configuración institucional, debido a:
 - su independencia y autonomía, al no estar sus intervenciones sometidas a mandato imperativo alguno;
 - la confidencialidad en la tramitación de los asuntos;
 - el equilibrio o simetría que logra entre las partes en conflicto a la hora de proponer y sugerir las soluciones a los asuntos; y
 - el hecho de que todas sus intervenciones tienen que orientarse a la mejora de la calidad.

- Por el tipo de asuntos o funciones que desempeña con ocasión de la defensa de los derechos y las libertades de todas las personas de la comunidad universitaria, asuntos y funciones que son de tres clases:
 - la supervisión del funcionamiento de toda la Universidad;
 - labores de mediación (resolución de conflictos interpersonales);
 - la función de propuesta y su consiguiente participación en la gestión del cambio.

En definitiva, en el caso de que la Defensoría Universitaria no existiera, ningún otro órgano o institución, universitaria o no, podría desempeñar las funciones que se le encomiendan.

2.- La Defensoría Universitaria, aunque encuentra su origen en la institución del Ombudsperson, ostenta unas características propias que revelan su utilidad específica, sin que las tareas que desempeña puedan tampoco ser asumidas por los Defensores del Pueblo genéricos. De tal manera que su existencia está siendo cada vez más apreciada en el escenario internacional, donde progresivamente se va imponiendo como órgano necesario: es el caso del Independent Adjudicator británico o del Studierendenanwalt austríaco. España fue pionera en esta percepción, al prever la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica 7/2001, de Universidades, la preceptiva existencia de una Defensoría Universitaria en todas las universidades españolas. Esto determina que la Defensoría Universitaria tenga actualmente la naturaleza de órgano necesario, lo cual no es una causa (de que actualmente exista esta figura), sino más bien al contrario: es la consecuencia adoptada por el legislador a la vista de la utilidad de esta figura, una vez que se comprobaron los beneficios que aportaba su existencia.

3.- La Defensoría Universitaria es tanto más necesaria en tiempos de crisis y en tiempos de cambios, pues la experiencia muestra que los reajustes organizativos, normativos y de toda especie a que conducen, provocan grandes conflictos. La Defensoría Universitaria ha venido funcionando en esos períodos como un órgano idóneo para resolver los conflictos derivados de tales procesos, y contribuir a superar los desafíos que representan.

4.- Las defensorías universitarias son órganos de bajo coste:

- Porque sus presupuestos son muy moderados y representan una parte insignificante del total de la Universidad (media de un 0'006 %).
- Porque el coste medio de cada expediente es muy reducido, y claramente inferior al que ofrecen otras instituciones análogas: así, el coste medio por expediente en el Defensor del Pueblo es de 680 €; la media del coste por expediente de las 13 defensorías autonómicas existentes es de 1354 €1; y la media de las defensorías universitarias es de 63 € (165 € si se añaden costes de personal). Por tanto, la Defensoría Universitaria es 10 veces más económica que el Defensor del Pueblo, y casi 20 veces más económica que las defensorías del pueblo autonómicas.
- Porque además de los expedientes expresamente contabilizados para calcular esta media, la Defensoría Universitaria desempeña labores de información y asistencia no explicitadas en sus estadísticas o informes anuales, y cuya cuantificación todavía depararía unas cifras más favorables.

5.- La Defensoría Universitaria también contribuye a la eficiencia de la actividad universitaria, lo que se traduce frecuentemente en un ahorro de los costes, o cuando menos, a una optimización de los recursos disponibles, teniendo en cuenta que la LOU orienta la intervención de la Defensoría Universitaria a la mejora de la calidad en todos los ámbitos. En ocasiones esta aportación se traduce en hechos o cifras concretos, y en otros casos constituye un intangible muy difícil de cuantificar, pero no por ello menos evidente: por ejemplo, la reducción del número de procesos judiciales al recibir el asunto la debida atención en esta instancia, o el incremento de la productividad derivado de la resolución de los conflictos interpersonales que la lastraban.

6.- La Defensoría Universitaria requiere de unos mínimos medios y recursos materiales. Las universidades deben garantizar la suficiencia de tales medios. Actualmente, los presupuestos de las Universidades contemplan partidas específicas que atienden esta necesidad. Su alcance en el total es, como media, un 0'006 % de los presupuestos de la Universidad, lo cual representa un coste medio ínfimo por cada miembro de la comunidad universitaria.

7.- Para concluir, a fin de optimizar el rendimiento de la institución e incrementar su utilidad conviene potenciar su integración y su visibilidad: por ejemplo, incorporando una intervención de la Defensoría Universitaria en las jornadas de bienvenida a los nuevos estudiantes, integrándole de alguna manera en el sistema de gestión de la calidad, reconociéndole específicamente un lugar en la ordenación protocolaria de la Universidad, facilitando su accesibilidad en el portal de la Universidad, etc.

ANEXOS



5.- ANEXOS

ANEXO 1. ACTUACIONES

ACTUACIONES REFERENTES AL PERSONAL DOCENTE

CONSULTAS

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~ 152

Se plantea una consulta sobre la posibilidad de solicitar el voto por correo en las elecciones celebradas en un Centro de la UPM.

Se contesta, en virtud de las normas que deben regir dichas convocatorias y, en concreto, en función del Reglamento Electoral, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de diciembre de 2003.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~ 154

Se nos realiza una consulta sobre los requisitos de jubilación del personal docente e investigador contratado en la Universidad.

Se solicitan información, tanto, al Vicerrectorado de Personal Académico como a la Asesoría Jurídica.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~160

Se solicita informe sobre el régimen sancionador que puede aplicar un Departamento de la U.P.M. a un alumno, si considera que ha habido copia en un examen.

QUEJAS

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~149

Se presenta una queja respecto a una solicitud de autorización para participar con dedicación a tiempo completo, en actividades investigadoras en entidades distintas a la propia Universidad.

Se aportan, por el Vicerrectorado de Investigación, los criterios utilizados para autorizar la participación del personal docente e investigador de la UPM, en proyectos de otras entidades.

Se resuelve favorablemente.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~150

Sobre plazas de personal docente contratado, tanto respecto a la formalización de los contratos, como el régimen de incompatibilidades al que están sujetos.

Resuelto favorablemente.

ACTUACIÓN PRFDO.2012. /~151

Se presenta una queja, de personal investigador contratado con cargo a proyectos realizados al amparo del art. 83, respecto a las irregularidades detectadas en el pago de su nómina y las retenciones de IRPF que le han sido practicadas.

Se solicita información en el Área de Proyectos de la OT T.

Se resuelve favorablemente.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~ 153

Se presenta una queja sobre los criterios utilizados en un Departamento, para la convocatoria de concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Se acuerda solicitar los criterios objetivos, que se han adoptado por el Departamento, en el marco de la normativa general aprobada por la UPM.

El expediente está en suspenso y, se recomienda la aplicación de dichos criterios para la adjudicación de la docencia.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~155

Se plantea una consulta sobre el pago de retribuciones y, el régimen de permisos y licencias a los que se puede acoger el personal docente, funcionario. Se realiza, además, una queja sobre las deducciones efectuadas en su nómina, por estos conceptos.

Es consultado el Vicerrectorado de Personal Académico.

Es resuelta favorablemente.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~156

Se realiza una queja sobre la denegación de compensación social de matrícula, durante el ejercicio 2011, por no presentar la documentación original solicitada.

De acuerdo con la Normativa, se hacen las comprobaciones con la Mesa de Acción Social.

Se resuelve desfavorablemente.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~157

Se acude a la Oficina, solicitando la mediación de la Defensora Universitaria, en un conflicto laboral surgido en un Departamento.

Se mantiene en suspenso.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~158

Se nos requiere información sobre la asignación de docencia en un Departamento, y la posibilidad de solicitar, por un profesor, el cambio de su régimen de dedicación.

Se realiza una consulta al Departamento y al Vicerrector de Personal Académico.

El expediente continúa abierto.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~159

Se alerta de una posible discriminación, causada como consecuencia de la interpretación de los Estatutos de la UPM, respecto a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, en cuanto a la presentación de candidaturas a Directores de Centros.

Se va a solicitar un informe jurídico externo.

El ACTUACIÓN está abierto.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~161

Se plantea una queja respecto al retraso que se ha producido en la resolución de una convocatoria de un concurso para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Se resuelve favorablemente, con la formalización del contrato correspondiente.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~162

Se presenta una queja de personal investigador contratado con cargo a proyectos realizados al amparo del art. 83, respecto a las retenciones practicadas su nómina, en función del artículo 2 del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se solicita informe al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, que realiza una consulta a la Abogacía del Estado y, en base a su informe, se determina su procedencia.

Es resuelto favorablemente.

ACTUACIÓN PRFDO.2012 /~163

Se expone una queja sobre la propuesta de adjudicación otorgada, por la Comisión de Selección designada para juzgar una plaza de personal docente e investigador contratado, en la convocatoria de un concurso.

Se le indica, de acuerdo con el Reglamento para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral de la U.P.M., y con la propia convocatoria, los recursos que puede interponer contra los actos del procedimiento.

Se resuelve desfavorablemente.

ACTUACIÓN PRFDO.2012/~164

Se realiza una queja respecto al acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno celebrado el día 24 de septiembre de 2012, que establece como medida de ahorro, la supresión de la convocatoria de Acción Social para 2012 y, concretamente la supresión de la compensación social de matrícula.

Se solicita información a la Presidenta de la Mesa de Acción Social y, al Sr. Rector Magfco.

El expediente continúa abierto.

ACTUACIONES REFERENTES AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CONSULTAS

ACTUACIÓN PASFN.2012/~036 a 037

Se plantean, en ambos expedientes, una consulta sobre las diferencias que se aplican en las condiciones de trabajo del personal de administración y servicios, funcionario, pertenecientes a un mismo nivel que realiza las mismas funciones, en un mismo Servicio de trabajo.

El expediente continúa abierto.

ACTUACIÓN PASLA/2012/~035

Se produce una consulta respecto a la tramitación de una solicitud de traslado de un personal laboral de la U.P.M, que desarrolla tareas por las que considera que su salud se ve perjudicada.

Se solicita informe al Servicio de Personal y, a los dos Centros de la Universidad afectados, y se acuerda el traslado.

ACTUACIÓN PASFN.2012/~040

Son planteadas una serie de medidas sobre la propuesta de acuerdos, que se van a tomar como consecuencia del recorte presupuestario de la Comunidad de Madrid, y que serán elevadas para la consideración del Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de septiembre de 2012.

QUEJAS

ACTUACIÓN PASLA/2012/~034

Se plantea un conflicto respecto a las condiciones de trabajo, entre personal de administración y servicios, laboral, en un Centro de la Universidad.

Tras el análisis del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a través de Gerencia se propone y se obtiene el traslado del personal afectado.

Se resuelve favorablemente.

ACTUACIÓN PASFN.2012/~035

Se realiza una queja respecto a la resolución de las convocatorias de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes a la Universidad Politécnica de Madrid, en cuanto, algunas de las plazas solicitadas por los candidatos, quedan desiertas y, no se contempla en la propia convocatoria la publicación de las puntuaciones otorgadas, a cada uno de los concursantes, por la Comisión de valoración.

Es resuelto desfavorable.

ACTUACIÓN PASFN.2012/~038

Se plantea una queja por no ser valorado como mérito específico en una convocatoria de un concurso o de una oposición, la presentación de los candidatos en anteriores convocatorias.

En el momento de la presentación de la queja, la convocatoria ya estaba finalizada por lo que, no se puede actuar a favor del interesado porque se considera que implicaría lesión de derechos de terceros.

ACTUACIÓN PASLA.2012/~036

Es planteada una queja de personal de administración y servicios, laboral, respecto a las condiciones que han sido pactadas en su contrato laboral temporal de sustitución.

Se acuerda la no admisión, una vez consultado el Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, y la legislación estatal aplicable.

ACTUACIÓN PASFN.2012/~039

Se pide nuestra colaboración en la petición de un traslado de un miembro de personal de administración y servicios, a un Centro de la Universidad.

Consultados los Servicios de Personal y el Centro se accede a su petición.

Se resuelve favorablemente.

ACTUACIÓN PASFN.2012/~041 a ACTUACIÓN PASFN.2012/~046

Estos expedientes recogen una queja colectiva, ante la posible aplicación de un Borrador de normas generales para la regularización de las jornadas de trabajo de personal de administración y servicios de la U.P.M.

Finalmente, dichas medidas no son aprobadas en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrado en septiembre y, han sido, posteriormente, objeto de negociación entre Gerencia, la Junta del Personal y el Comité de Empresa.

ACTUACIONES REFERENTES A LOS ESTUDIANTES

CONSULTAS

ACTUACIÓN CON/2012/~ 568

Se presenta una consulta sobre la demora existente desde la presentación de una solicitud para el reconocimiento de créditos entre titulaciones, hasta su resolución definitiva por la Comisión lo que implica que el interesado deba abonar los precios públicos correspondientes, por una misma asignatura en dos cursos académicos diferentes. Se solicita la devolución de los precios públicos abonados.

Se realizan gestiones en el Centro y Vicerrectorado de Alumnos y, se obtiene la devolución de precios públicos.

ACTUACIÓN CON/2012/~571

Se realiza una consulta sobre el derecho de huelga y el periodo de vacaciones que puede ser ejercido por un estudiante de la U.P.M. que realiza prácticas académicas externas, en una empresa.

Se informa al estudiante de los aspectos recogidos en el Convenio de cooperación educativa, firmado por su empresa y la Universidad.

ACTUACIÓN CON/2012/~573

Se solicita información sobre la posibilidad de obtener una copia detallada de un plan de estudios, de un curso Propio de Posgrado, realizado en un Centro de la U.P.M. durante los años 1985 a 1987.

De acuerdo con el Reglamento de funcionamiento del Defensor Universitario, éste no se podrá pronunciar sobre hechos o asuntos que hubieran acontecido cuatro años antes de la iniciación del procedimiento. No obstante, se acuerda admitir la consulta e informar al alumno afectado, de las posibles vías que se consideran oportunas.

Solicitados datos en el Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado y el Centro, únicamente es posible la obtención del certificado de las calificaciones obtenidas en el Máster.

ACTUACIÓN CON/2012/~576

Se solicita información sobre el pago de precios públicos por prestación de servicios académicos, además se manifiesta una queja por la actitud mantenida por la Secretaría de un Centro de la UPM.

Al no aportar en su instancia la identidad de la persona del Servicio indicado, no es posible investigar sobre los hechos para comprobar si su actitud fue o no la correcta.

ACTUACIÓN CON/2012/~580

Se plantea una consulta sobre los derechos de autor, en el desarrollo de un proyecto fin de carrera y el trabajo realizado por un estudiante en el desempeño de una beca con cargo a un Proyecto de investigación.

Se contesta de acuerdo con la Normativa sobre propiedad intelectual en la UPM, aprobada por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2005.

ACTUACIÓN CON/2012/~578

Es realizada una consulta sobre el pago de una beca convocada por el Ministerio de Educación, pero en la que la Universidad no tiene competencia, no forma parte del órgano de selección ni realiza ningún trámite administrativo. La cuantía de la ayuda es ingresada directamente por el Ministerio, a los alumnos beneficiarios.

Se le indican los trámites que debe seguir ante el órgano competente.

ACTUACIÓN CON/2012/~581

Se solicita información respecto a los requisitos de acceso a la Función Pública, en cuanto a la titulación exigida, para los Cuerpos o Escalas del grupo A1, ya que, es exigido, según el Estatuto Básico del Empleado Público, el Título de Doctor, Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. El Título de Máster obtenido por muchos de nuestros estudiantes,

Ingenieros Técnicos, sin la obtención del Grado no les habilita para el acceso en muchas convocatorias.

Se plantea la consulta al resto de Defensores Universitarios, con objeto de determinar cómo se contempla en sus Universidades. Consultado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, nos indican que depende de los requisitos que se establezcan en las convocatorias y, en algunos casos, en función del número de créditos superados, el Título de Máster sí es considerado válido.

ACTUACIÓN CON/2012/~583

Se solicita información sobre el reconocimiento de créditos entre dos titulaciones y se nos comunica la interposición de un recurso frente a la resolución adoptada por la Comisión.

Se mantienen reuniones con el Vicerrector de Alumnos, y la Dirección del Centro afectado, consiguiendo modificar el acuerdo adoptado y, solicitando la posibilidad de revisar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

ACTUACIÓN CON/2012/~589

Se presenta una consulta sobre los requisitos de acceso y admisión en nuestra Universidad.

Se contesta con arreglo a la Normativa estatal y propia de la UPM.

ACTUACIÓN CON/2012/~593

Se solicita orientación sobre las posibilidades de cambiar de Tutor de una tesis Fin de Máster.

ACTUACIÓN CON/2012/~599

Se requiere información en materia de Normativa de acceso y matriculación para el curso académico 2012/2013.

ACTUACIÓN CON/2012/~600

Se solicita la actuación de la Defensora Universitaria, aportando una queja colectiva sobre el sistema de evaluación que es aplicado en una asignatura, del que se derivan incumplimientos de la Normativa de exámenes y, principalmente, la falta de publicación de las calificaciones obtenidas por los alumnos durante un curso académico.

Se solicita informe al Departamento y Centro afectados, al Vicerrector de Alumnos y se designa una Comisión externa de evaluación.

ACTUACIÓN CON/2012/~601

Se plantea una reclamación sobre el sistema informático de matrícula, por tener que matricularse el alumno en un número mínimo de créditos.

Se solicita informe al Vicerrectorado de Alumnos y al propio Centro y, en función de la Normativa de acceso y matriculación, se permite a los alumnos reducir el número de créditos hasta los que les resten para finalizar sus estudios.

ACTUACIÓN CON/2012/~602

Se realiza una consulta respecto de las obligaciones docentes que debe realizar un profesor contratado Emérito.

Se le contesta, de acuerdo, con la Normativa aplicable, tanto la estatal como la aprobada por Consejo de Gobierno de la U.P.M para el nombramiento y contratación de Profesores Eméritos el 26 de mayo de 2005.

ACTUACIÓN CON/2012/~603

Se solicita información respecto a la Normativa de acceso y matriculación. En concreto, sobre la obligatoriedad de matricularse el alumno en las asignaturas y actividades formativas no superadas de cursos anteriores, para poder formalizar la matrícula en asignaturas de un determinado curso académico.

ACTUACIÓN CON/2012/~611

Se plantea una consulta respecto a la obligatoriedad de los estudiantes de los nuevos Grados de la Universidad, de acreditar un nivel B2, de lengua inglesa, hecho que, en algunos casos, condiciona su matriculación.

ACTUACIÓN CON/2012/~612

Se nos presenta una consulta por un alumno de Máster sobre si debe o no realizar complementos formativos, habiendo ya cursados algunos en el mismo Centro de destino y, el importe de los precios públicos que debe abonar por ellos.

Se contesta con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, no siendo necesaria la realización de dichos complementos formativos.

ACTUACIÓN CON/2012/~613

Se solicita asesoramiento en materia de admisión y matriculación, en concreto en el acceso por traslado de expediente procedente de un título de Grado.

ACTUACIÓN CON/2012/~615

Se realiza una consulta sobre los requisitos académicos para presentar el proyecto fin de carrera, en un Centro de la U.P.M.

Se resuelve, de acuerdo con la Normativa que es aplicable en su Centro.

ACTUACIÓN CON/2012/~616

Se expone una consulta sobre la posibilidad de anulación de matrícula, fuera del período reglamentario, por causas excepcionales sobrevenidas.

Se le indica, de acuerdo con la Normativa de acceso y matriculación, los trámites necesarios para su resolución.

ACTUACIÓN CON/2012/~617

Se nos plantea una consulta respecto a la Normativa de exámenes, en concreto sí existe un seguimiento de la tasa de rendimiento académico de una asignatura, cuyo valor resulta notablemente bajo.

En ese sentido, se presenta una queja relativa a diversos aspectos organizativos de la asignatura: contenidos, la metodología para facilitar el aprendizaje, y algunos más.

Se comunica al Director del Centro y Departamento, para su conocimiento y propuesta de adopción de algún tipo de acuerdo.

ACTUACIÓN CON/2012/~618

Es planteada una consulta sobre los precios públicos aplicables a la prestación de servicios de naturaleza académica.

ACTUACIÓN CON/2012/~620

Se expone una consulta sobre la posibilidad de prorrogar el plazo para la presentación de un proyecto fin de carrera.

QUEJAS

ACTUACIÓN QUE/2012/~569

Se plantea una queja respecto la falta de comunicación, a los alumnos que desean realizar un Máster propio de postgrado, de los requisitos necesarios para el acceso y, posterior obtención del Título. Así, cuando el acceso no se produce con el Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado, el alumno no puede obtener el Título propio de Posgrado de la U.P.M, únicamente un Certificado de Asistencia. Si el curso incluye un procedimiento de evaluación, se podrá expedir un Certificado de Aprovechamiento, firmados por el Director del Curso. Estos requisitos no eran conocidos por el alumno, en el inicio del curso.

Es consultada la Normativa que regula los Estudios de Postgrado, y el Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado.

Se resuelve desfavorablemente, respecto a la expedición del Título.

ACTUACIÓN QUE/2012/~570

Se presenta una queja relativa a los criterios de evaluación establecidos en un Departamento, en los que, según el interesado, la Normativa de exámenes no se cumple correctamente. Solicita la revisión de su calificación.

Son examinados los criterios de actuación del Departamento, y los argumentos aportados a nuestro expediente.

Se resuelve desfavorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~572

Es planteada una queja sobre una Orden del Ministerio de Educación, de fecha 28 de marzo de 2012, por la que se acuerda dejar sin efectos la Orden EDU/3320/2011, de 1 de diciembre, por la que se regulan los préstamos universitarios para realizar estudios de posgrado de Máster y de Doctorado.

Se determina la no admisión, en virtud del artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario que establece que el Defensor Universitario no podrá pronunciarse sobre hechos o asuntos que no tengan relación con la actuación de los miembros de la comunidad universitaria en el desempeño de las funciones que les son propias en su condición de tales.

No obstante, se acuerda plantear el problema con el resto de los Defensores Universitarios, integrados en la CEDU y, se realiza una petición al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, con fecha 13 de abril, para que considere la continuidad de la citada Orden, durante el curso académico 2011-2012 y, en su caso, la suspensión para el siguiente curso académico.

ACTUACIÓN QUE/2012/~574

Se expone una queja sobre la imposibilidad de obtener un certificado de notas, de un Máster propio realizado en un Centro, de la U.P.M.

Se resuelve desfavorablemente, tras intentar obtener los datos en el Centro y por los profesores responsables del curso.

RESERVADO/~074

No se aportan datos, dado su carácter confidencial.

ACTUACIÓN QUE/2012/~575

Se plantea una queja sobre la demora, casi más de dos años, en la obtención de un Título Propio, realizado a través del GATE.

Se solicita, a través, del Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado la firma del correspondiente Título, al Director responsable del curso y, se acuerda tomar las medidas necesarias para acelerar el proceso y establecer que el tiempo de obtención del Título desde la finalización de los estudios, sea el menor posible. Se resuelve desfavorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~577

Un alumno presenta una queja sobre el retraso producido en la expedición del Suplemento Europeo al Título. Se nos informa desde Secretaría General, que cuando se trata de la superación de estudios estructurados conforme a planes de estudios anteriores al Real Decreto 1393/2007, al no tener el crédito como unidad de medida de carga de trabajo, han requerido de un tratamiento especial de adaptación en nuestra Universidad, para poder emitir el citado Suplemento Europeo.

No obstante, se resuelve favorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~579

Se expone una queja sobre un acuerdo en la extinción de un plan de estudios, impartido en la U.P.M, adoptado en Junta de Escuela, y la posibilidad de su anulación.

Se acuerda la no admisión al no ser el Defensor Universitario competente para negociar dichas medidas correspondiéndole, en este caso, a los órganos de representación estudiantil. No obstante, se le ha comunicado al Centro el malestar producido en los alumnos afectados.

ACTUACIÓN QUE/2012/~582

Se plantea una queja por un alumno que realiza un Programa de Intercambio, respecto a la imposibilidad de ser evaluado en la Universidad de destino, de una asignatura no superada de cursos anteriores, en su Escuela.

Se consulta el Centro, y a los coordinadores de la asignatura y, se determina la no existencia de una normativa específica.

Se resuelve desfavorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~584

Un alumno se encuentra realizando el proyecto fin de carrera, con una beca Erasmus y, quiere realizar un Máster Universitario en la U.P.M., pero la publicación de sus notas en la Universidad de destino, se produce con posterioridad al periodo de matriculación en la U.P.M.

Nos ponemos en contacto con el Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado, le indicamos que puede preinscribirse en el Máster, aunque no cumpla todos los requisitos académicos y, posteriormente realizar la matrícula y que, además suele establecerse un periodo extraordinario de matriculación, dependiendo del número de alumnos que estén interesados.

Se resuelve favorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~585

Se recibe una queja de un alumno que realiza un Programa de Intercambio y, durante el período de estancia, completa las asignaturas incluidas en su Acuerdo Académico pero, posteriormente no fueron adaptadas completamente a su expediente.

Tras las reuniones mantenidas con los responsables del Centro, se acuerda aprobar la incorporación de su nota a su expediente académico.

Es resuelto favorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~586

Se expone una queja sobre un conflicto surgido con un profesor. Se acuerda el archivo del expediente, por no aportar el alumno los datos necesarios para nuestra actuación.

ACTUACIÓN QUE/2012/~587

Se presenta una queja sobre los diferentes procedimientos de evaluación utilizados en cada grupo de una misma asignatura, lo que implica una lesión de derechos para los alumnos en cuanto no se garantiza a todos, que tengan las mismas oportunidades.

Es resuelta desfavorable, para los alumnos afectados, porque la situación ya se había producido, cuando es comunicada a la Oficina pero, se mantienen reuniones con el Centro con el objeto que la situación se subsane en el siguiente curso académico.

RESERVADO/075

Confidencial, no se aportan datos.

ACTUACIÓN QUE/2012/~588

Se plantea por un alumno un conflicto surgido con un profesor y, una queja del trato que ha recibido. Se mantiene en suspenso por decisión del interesado.

ACTUACIÓN QUE/2012/~590

Se presenta una queja por la solicitud de devolución del importe de una beca concedida en el curso académico anterior, tras el control posterior llevado a cabo por el Servicio de Alumnos, para comprobar que las becas se han utilizado para la finalidad prevista.

Se comprueba con el Vicerrectorado de Alumnos, el incumplimiento de los requisitos académicos, y se informa al alumno de los recursos legales que puede ejercitar.

Resuelta desfavorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~591

Se realiza una queja por un alumno sobre el cambio de calendario de exámenes, establecido en un Centro de la U.P.M.

Se contacta con el Jefe de Estudios del Centro y, se comprueba que se ajusta a la Normativa.

Es resuelta desfavorablemente.

RESERVADO/ 076

Confidencial. No se aportan datos.

ACTUACIÓN QUE/2012/~592

Es planteada una queja sobre la sanción impuesta por un Departamento a un alumno, por considerar que ha habido copia en su examen.

Se solicita informe al Departamento afectado, informando al Vicerrector de Alumnos que, requiere informe de Asesoría Jurídica y, en función de éste, se acuerda la repetición del examen por una nueva comisión de evaluación.

Es resuelto desfavorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~594

Se presenta una queja relativa al incumplimiento de la Normativa de exámenes, en concreto, en cuanto a la imposibilidad de revisión de evaluación del alumno.

Nos ponemos en contacto con el profesor que imparte la asignatura y, se resuelve favorablemente, pudiendo el alumno ejercitar su derecho.

ACTUACIÓN QUE/2012/~595

Se plantea, tras un conflicto de un alumno con un profesor, la posibilidad de que el alumno sea examinado en la convocatoria extraordinaria de la asignatura.

Se solicita el informe del Director y la Jefatura de Estudios del Centro y, se accede a su petición.

Se resuelve favorablemente.

RESERVADO/077

Confidencial, no se aporta datos.

ACTUACIÓN QUE/2012/~596

Se plantea una queja colectiva a causa de la falta de publicación de las notas correspondientes a un examen, por considerar que los alumnos han copiado en el desarrollo del ejercicio.

El expediente continúa abierto.

RESERVADO/078

Confidencial. No se aportan datos.

ACTUACIÓN QUE/2012/~597

Se presenta una queja sobre el incumplimiento de la Normativa de exámenes, respecto a los plazos de publicación de las notas, la custodia de los ejercicios y revisión de los mismos por la Comisión Asesora de Reclamaciones de Exámenes Finales del Departamento.

Se solicitan informe al profesor responsable, al Departamento y al Vicerrectorado de Alumnos.

El expediente está abierto.

ACTUACIÓN QUE/2012/~598

Se plantea una discrepancia entre un alumno y el profesor que imparte la asignatura, respecto a la calificación obtenida por el alumno.

Se solicita informe del Centro y del profesor afectado.

Se resuelve favorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~604

Se presenta una queja por parte de una alumna que solicita, en mayo de 2012, un Certificado del Diploma de Estudios Avanzados y en el mes de septiembre, aún no lo ha recibido.

Nos ponemos en contacto con su Escuela y, comprobamos la existencia de un error producido en la recepción, a través de correo electrónico, de los datos y requisitos necesarios para su obtención.

Se resuelve favorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~605

Se solicita la intervención de la Defensora, a través de la Delegación de Alumnos de un Centro de la UPM, para poner de manifiesto, las irregularidades e incumplimientos de la normativa de evaluación, referidas, principalmente, a deficiencias en la publicidad, claridad y cumplimiento de los criterios de evaluación.

Se solicitan informes del Departamento, Jefe de Estudios y Director del Centro.

El expediente continúa abierto.

ACTUACIÓN QUE/2012/~606

Se plantea una queja sobre el proceso de matriculación, que exige matricularse en el Proyecto Fin de Carrera, a los alumnos que realizan un Programa de Intercambio.

Consultada la Normativa aprobada en el Centro, se determina la obligatoriedad, para todos los alumnos, que en ese año van a realizar el proyecto fin de carrera.

Se resuelve desfavorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~608

Se expone una queja por parte de un alumno que está realizando una beca de colaboración con cargo a un proyecto de investigación, ya que desde julio hasta septiembre, no ha recibido ningún pago correspondiente a su beca.

Nos ponemos en contacto con el Vicerrectorado de Asuntos Económicos y con el Director del proyecto.

Se resuelve favorablemente, realizándose el pago.

ACTUACIÓN QUE/2012/~607

Un alumno presenta una queja motivada por el retraso en la comunicación de la resolución de reconocimiento de créditos necesario para su inscripción, en un Programa de Doctorado, siendo, además, la resolución desfavorable.

Solicita, la anulación de la matrícula correspondiente al curso académico 2011/2012, basándose en las circunstancias excepcionales en las que se produjo dicha comunicación.

El Vicerrectorado de Alumnos resuelve favorablemente la solicitud de anulación de matrícula. El expediente continúa abierto, respecto a la revisión de la resolución de la Comisión de reconocimiento de créditos.

ACTUACIÓN QUE/2012/~609

Un alumno plantea una queja respecto al elevado número de alumnos matriculados en su Centro, lo que implica que existan problemas de espacio, incluso para la asignación de aulas de examen en el mes de septiembre.

Se solicita información al Centro.

Es resuelta favorablemente.

ACTUACIÓN QUE/2012/~610

Se presenta una queja sobre la impartición de las clases únicamente en horario de mañana, se trata de asignaturas en las que no se asignan grupos de tarde y, algunos alumnos por motivos laborales no pueden asistir.

Se habla con el Centro para que se puedan incorporar los alumnos en el siguiente curso académico por la tarde.

El expediente está abierto

RESERVADO/079

No se aportan datos. Confidencial.

RESERVADO/080

Confidencial. No se aportan datos.

ACTUACIÓN QUE/2012/~614

Se plantean quejas respecto al trato recibido por los alumnos en el proceso de matriculación en la Secretaría de un Centro de la U.P.M.

Se informa al responsable de la Secretaría de dicho Centro, con objeto de que tomen las medidas adecuadas para que dicha situación no vuelva a producirse y, en todo caso, se procure prestar, desde la Universidad, un servicio de calidad.

ACTUACIÓN QUE/2012/~619

Se plantea una queja respecto a la falta de pago de una beca colaboración con cargo a un proyecto de investigación.

Nos ponemos en contacto con el Vicerrectorado de Asuntos Económicos y con el Director del proyecto.

Es resuelto favorablemente y, el pago es efectuado.

ACTUACIÓN QUE/2012/~625

Es planteada una queja sobre el incumplimiento de la Normativa de exámenes, presentada, además, en la Delegación de Alumnos del Centro. Las quejas se producen, en concreto, sobre el alto índice de alumnos suspensos frente al número de matriculados, así como la metodología utilizada en la impartición de las clases, siendo insuficiente el horario de tutorías establecido.

Se informa, tanto al Director del Centro, como al Jefe de estudios, y se comprueba que el examen extraordinario de septiembre dicha situación ha sido notablemente mejorada.

ANEXO 2. CONSULTAS DEFENSORES UNIVERSITARIOS

CONSULTA 1.-

FECHA 7 DE MAYO DE 2012

Se trata de un estudiante extranjero, que con 14 años llega a España con visado de turista y permanece de forma irregular hasta ahora, que cuenta con 19 años. El sistema educativo público le permite terminar la E.S.O., realizar el Bachillerato y superar la selectividad, a pesar de estar residiendo de manera ilegal. Ahora se encuentra matriculado en primer curso de una titulación de grado en nuestra Universidad, y le han transmitido dudas acerca de la posibilidad de obtener el título una vez finalizados los estudios si su situación no se regulariza.

Las opciones que al parecer tiene son dos.

La primera, regresar a su país y desde allí solicitar un visado de estudiante, un proceso que al parecer es lento e incluso sin total garantía de obtenerlo, ya que se exigen condiciones económicas que quizá no pudiera cumplir.

La segunda, obtener el permiso de residencia a través de un contrato laboral (posibilidad cada vez más complicada en la situación actual), o por medio de algún mecanismo (cuya existencia desconocemos) que le permitiera acreditar su condición de estudiante.

Consulta: Información sobre algún caso similar tratado en las Oficinas, y orientación sobre el modo de ayudar a este estudiante.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 1.1

Lo más parecido que conozco a lo que apuntas es el caso de un estudiante que estando en cuarto de licenciatura detectaron que no cumplía en su día los requisitos de acceso a la titulación (nota mínima) y pretendían anularle todo su expediente. Invoqué el art.106 de la Ley 30/1992, que establece límites a la revisión de oficio de los actos administrativos (específicamente en ese caso, buena fe y tiempo transcurrido), así como el art.3.1 in fine de la misma Ley, en el que se proclama el principio de confianza legítima.

CONSULTA 2.-

FECHA 11 DE JUNIO DE 2012

¿Cuál es la postura que se adopta en vuestra Universidades, respecto a la titulación exigida para el acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A1? En el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, se exige estar en posesión del título universitario de Grado, para el acceso a los Cuerpos o Escalas del Grupo A, y en su Disposición Transitoria Tercera, se establece que hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a los que se refiere el artículo 76, para el acceso en la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente).

El problema surge porque nuestros alumnos de planes anteriores al Real Decreto 1393/2007, están en posesión del Título de Ingeniero Técnico y, acceden a los nuevos cursos de Másteres Universitarios, primero deben realizar unos complementos formativos y, luego realizan el Máster, uno o dos cursos académicos, pero, al finalizar los estudios, no pueden presentarse a las plazas que se oferten al grupo A1, por no ser Licenciados ni Graduados.

Según nos han informado, telefónicamente, en el Ministerio de Educación, depende del órgano convocante de las plazas, es decir, que en algún caso las Comunidades Autónomas, sí permiten el acceso al Grupo A1, a los aspirantes que posean el Título de Máster Universitario, aunque no el de Grado, en función de la equivalencia entre el número de créditos superados.

Consulta: Nos gustaría conocer si habéis tenido un supuesto parecido en vuestra Universidad o Comunidad Autónoma y, si se ha adoptado alguna medida al respecto.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 2.1.

Conozco algún caso similar, pero eran plazas para ayuntamientos y sale fuera de nuestro ámbito de actuación. Sí se debería tener en cuenta esta equivalencia de los Máster oficiales con los anteriores títulos de 2º ciclo y actuales grados.

CONSULTA 3.-

FECHA 15 DE JUNIO DE 2012

Tengo 3 estudiantes que han obtenido una Beca Amicus para el próximo año, y sus Universidades de destino en Chile y Brasil comienzan en agosto.

Estos estudiantes han suspendió una asignatura de 3 créditos que, a su vez, forma parte de otra de 12 créditos. Como se examinaron en febrero su siguiente opción a examen es en septiembre. Dado que ya no estarán en suelo patrio, solicitaron el adelanto de la fecha de examen a la profesora. Los estudiantes acudieron al Defensor que recomendó que:

“Atendiendo a nuestro deber moral como profesores de facilitar tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje como de facilitar la demostración de la adquisición de las competencias, saberes y demás”.

Consulta: ¿Tenéis experiencia previa en la cual se haya podido conseguir "legalmente" que un profesor envíe el examen por Internet o fax a la Universidad de destino el mismo día y hora del examen oficial?

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 3.1.

Este tema, denominado "examen de incidencias", lo trata muy bien el profesor Ignacio Jiménez Soto y antiguo defensor en Granada, en su libro "Derechos y deberes de la comunidad universitaria", Ed. Marcial Pons, 2009, pág. 131.

Yo coincido con él en que no deben ser los profesores los que modifiquen las fechas de exámenes, es un error en el que caen constantemente los alumnos. No es competencia suya, las fechas las fija la Junta de Centro de la Facultad o Escuela, deben por tanto solicitarlo a la decana/o o Director/a demostrando que es una causa justificada, no puede ser que un profesor diga si y otro diga no.

Algunas universidades lo tienen reglamentado, en la mía solo la Facultad de Derecho y hablan de motivos de "fuerza mayor", bastante ambiguo.

Respecto a la solución de hacerlo por Internet, sí conozco algún caso, pero aquí los profesores sí que tienen libertad para hacerlo o no según el tipo de examen.

RESPUESTA 3.2.-

En la recomendación que hice sobre ese reglamento, solicité que se permitiese la variación de la fecha de examen para casos particulares de mutuo acuerdo entre el profesor y los afectados (evidentemente cuando hay buena voluntad por parte del profesor), aunque no se aceptó esa recomendación.

Si la profesora se mantiene en esa postura inflexible, la única posibilidad es que el decanato convoque un examen de incidencias si considera que hay un motivo razonable para ello (aunque puede argumentar que el alumno conocía las fechas de examen y las de su estancia antes de matricularse y agarrarse a ese hecho). También puedes plantear el tema con carácter general, aunque ya no le sirva a ese alumno, para que la universidad tome medidas que favorezcan la movilidad.

Lo de realizar el examen en la universidad de destino es complicado (yo lo he hecho en alguna ocasión) porque tienes que tener algún profesor de esa universidad dispuesto a vigilar el examen y mandártelo escaneado con las respuestas. De todas formas, en lo que conozco, no se puede obligar a la profesora a usar esa opción.

RESPUESTA 3.3.-

Los alumnos que se han ido de viaje y por algún motivo no han podido adelantar sus exámenes se les ha enviado por correo mediante el profesor responsable del programa erasmus, que se ha encargado de contactar con el coordinador del programa en la universidad de destino quien se ha encargado de que el examen se realizara, de recogerlo y de escanearlo para que el profesor de la universidad de origen pudiera corregirlo.

Formas de solucionar el problema hay muchas, pero si uno quiere poner pegas, pues siempre encuentra algún motivo.

Finalmente, en nuestro reglamento académico se contempla la posibilidad de solicitar a la Facultad el adelanto de convocatoria (convocatoria anticipada) ya que el deber de evaluar es de la universidad y no existe un "derecho" a evaluar por parte de ningún profesor.

RESPUESTA 3.4.-

En la Normativa Reguladora de los Sistemas de Evaluación para los nuevos títulos de la UPM. En ella encontraras que deja muy claro que la regulación de la evaluación de las actividades formativas recae en la Universidad y en sus órganos de gobierno, coordinación y/o gestión según corresponda. En el Artículo 41 se refiere a "De los alumnos que no puedan realizar el examen en la fecha prevista", este artículo lamentablemente no contempla las situaciones de alumnos en el extranjero como es tu caso y ahí es donde sinceramente te digo por mi experiencia anterior que depende en muchos casos de la mano izquierda del responsable de RRII y de la buena voluntad del Departamento responsable de la docencia de la asignatura, ya que en estos casos el Jefe de Estudios favorece y apoya estas actividades que son coordinadas por el responsable de RRII.

Podría darte ejemplos de todo tipo en estos últimos ocho años, profesores voluntarios y muy implicados, negativa absoluta de algunos Departamentos, alumnos muy cumplidores y otros que después de organizar todo, lo que ya se ha comentado, no se presentan al examen etc., Para solventar estos problemas lo que mejor funcionó fue que, la COA aprobase para los estudiantes de movilidad un adelanto de los exámenes de septiembre a julio, en la actualidad para los títulos de Grado y Máster no tenemos estos problemas pero algunos centros siguen teniendo problemas en los títulos antiguos con las convocatorias de septiembre, ya que en la inmensa mayoría de las Universidades con las que tenemos convenios deben incorporarse a finales de agosto primeros de septiembre, en Europa y finales de julio primeros de agosto en Latinoamérica.

RESPUESTA 3.5.-

Distinguimos a estos efectos entre reprogramación general de un examen, que es el caso de imposibilidad de celebrar un examen a todo un curso/grupo (en cuyo caso debe hacerlo el decanato); y reprogramación individual de un examen o prueba a una sola persona, por alguna causa justificada del estudiante.

La normativa contempla la asistencia del estudiante a actividades en condición de representante, la asistencia a pruebas deportivas oficiales por parte de deportistas de alto nivel, y los estudiantes con discapacidad. También existe el caso de coincidencia de exámenes (dos pruebas en el mismo día). Pero no la estancia en el extranjero o la asistencia a actividades extraacadémicas.

Con buenos oficios de la Defensoría hemos conseguido muy frecuentemente que el profesorado active esa reprogramación individual en casos justificados no contemplados por la normativa (acabamos de llevar uno de una estudiante que se fracturó gravemente la pierna con ocasión de unas prácticas académicas y no podía concurrir a los exámenes por estar escayolada y de reposo absoluto; la respuesta del profesorado ha sido ejemplar). También ha sido frecuente articular reprogramaciones en casos como el que planteas. Pero también tenemos precedentes de profesores que se han negado. No existen argumentos legales para imponer la reprogramación cuando las normas no la contemplan.

Por otra parte, el advenimiento de los grados está complicando toda esta situación considerablemente, puesto que el sistema de evaluación continua supone la programación de infinidad de pruebas a lo largo de todo el curso. Este año lo he experimentado en primera persona los problemas ocasionados por la evaluación continua, he organizado pruebas de evaluación continua durante nueve semanas de las 15 que tenía el cuatrimestre, y las incidencias han sido interminables: continuamente debía reasignar a un estudiante a grupos diferentes para realizar la prueba, o recibirles fuera de horario para realizárselas individualmente porque tenían motivos justificados (bajas médicas, fallecimiento de familiares directos, viajes académicos con beca para asistencia a cursos, qué sé yo...). Ha sido agotador, recibía correos de madrugada, los fines de semana, en pleno almuerzo... La sensación en esta casa es que cada vez el personal será menos sensible a articular soluciones para casos concretos si tenemos grupos masivos con sistemas de evaluación continua, en los que estamos expuestos continuamente a atender infinidad de casos individuales, todos ellos perfectamente razonables y justificados, en los que deba reprogramarse una prueba.

CONSULTA 4.-

FECHA 2 DE JULIO DE 2012

Posiblemente tengáis conocimiento del Informe de Fiscalización del Sector Público Autonómico, ejercicios 2006 y 2007, aprobado el 29 de marzo de 2012 por el Tribunal de Cuentas. En el citado Informe (apartado XII) se señala que los referidos planes de jubilaciones "carecen de soporte legal, por lo que las Universidades deberían suspender la vigencia de los mismos y, en consecuencia, poner fin a la incorporación de nuevos beneficiarios". A la vista de las citadas recomendaciones, la Secretaría General de la Consejería de Educación insta a las universidades públicas de Castilla y León a "adoptar las medidas oportunas para suspender la aplicación de los acuerdos en vigor relativos al asunto cuestionado". Ante esto, la Universidad comunica a los beneficiarios del último concurso (2012) su intención de suspender la concesión de los premios, incoando para ello el procedimiento previsto en el art. 103 de la LRJ-PAC 30/1992 al objeto de declarar lesivos para el interés público la Resolución Rectoral por la que se convocaban.

Obviamente, los afectados, han solicitado amparo a esta Oficina del Defensor, sobre todo cuando han podido constatar que en otras universidades los premios se han mantenido alegando que ya se han concedido.

Consulta: ¿Cómo han reaccionado los Órganos de Gobierno ante el Informe del Tribunal de Cuentas en las universidades donde se están aplicando o se han aplicado programas similares? Y, si se os ha planteado un caso similar ¿Cómo habéis actuado o cómo actuaríais?

RESPUESTAS 4.1.-

En la Universidad hubo un plan de incentivación de jubilaciones del profesorado durante dos años, que no se renovó cuando llegó la crisis económica. Como consecuencia, desde 2010 no se han convocado nuevas jubilaciones voluntarias incentivadas para profesorado de la universidad.

RESPUESTA 4.2.-

En nuestra Universidad no se han incentivado las Jubilaciones.

RESPUESTA 4.3.-

En las medidas tomadas por el Rector en el último Consejo de Gobierno se incluye la eliminación del premio de jubilación y la aplicación a todos los prejubilados de las reducciones que se apliquen al personal activo impuestas por la Comunidad y por el Estado español.

CONSULTA 5.-

FECHA: 20 DE JULIO DE 2012

Solicitamos que nos informéis urgentemente si vuestras Universidades han recibido el requerimiento de 10 de julio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la paralización de las plazas CDU ya celebradas o bien ya convocadas por las Universidades; y, si es así, de la respuesta que vuestras respectivas Universidades están adoptando al respecto.

La Universidad parece haber aceptado el requerimiento y ha comunicado a los afectados el inicio de un procedimiento de lesividad.

RESPUESTAS 5.1.-

En la Universidad sólo se van a convocar plazas de CDU interino para los Ayudantes Doctores que terminen el periodo máximo de contratación. La oferta de plazas de CU, TU o CDU se limita al 10% de reposición de efectivos.

RESPUESTA 5.2.-

Nosotros no hemos tenido ningún comunicado, pero si bien es cierto todas las plazas convocadas fueron publicadas antes del 21 de abril, fecha de publicación del RDL.

CONSULTA 6.-

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Las circunstancias que atraviesan las universidades están llevando a la rescisión/no prórroga de contratos de profesores, sobre todo asociados a tiempo parcial. Cuando en cursos anteriores se producían estos "ceses", normalmente tenían causas de fondo (deficiencias en el desempeño) justificativas de la rescisión del contrato a esa concreta persona y no a otra, por lo que al menos en nuestra oficina no habíamos tramitado ninguna queja.

Pero en este mes de septiembre han acudido a nosotros profesores cuyos contratos no van a prorrogarse, en tanto que a otros sí se les prorrogará, y la justificación del "cese" es la reducción de docencia derivado del incremento de dedicación del profesorado, derivada del recorte económico. Estos profesores nos preguntan por qué se les cesa precisamente a ellos y no a otros. El problema subyacente es la discrecionalidad técnica del Departamento en el momento de decidir la prórroga de los contratos de su profesorado.

Y me pregunto si vuestras universidades tienen establecido alguna normativa que regule el cese del profesorado, introduciendo criterios que modulen, limiten, condicionen o determinen

el ejercicio de la discrecionalidad a la hora de elegir el profesor que no prorrogue su contrato o que será objeto de cese. Os agradeceré cualquier información o comentario al respecto.

RESPUESTAS 6.1.-

No existe un criterio general -aprobado por el Consejo de Gobierno- que module, limite, condicione o determine el ejercicio de la discrecionalidad a la hora de elegir el profesor que no prorrogará su contrato.

La propuesta de no renovación la cursa el Director de Departamento sin necesidad de que exista acuerdo previo del Departamento, aunque normalmente, dado que los Directores de Departamento deben rendir cuentas ante los miembros del mismo ya se encargan de convocar una reunión de Departamento bien para tomar la decisión (votar una propuesta) bien para informar de la decisión tomada.

Hasta ahora lo normal ha sido "prorrogar" los contratos a los asociados existentes y sólo cuando ha habido que amortizar alguna plaza de asociado o ayudantes (plazas no permanentes) para dotar, por ejemplo, una plaza fija, entonces, el Departamento en cuestión ha establecido algún criterio, baremo etc. Uno de los más utilizados es el de antigüedad; si se tiene que amortizar se empieza por el último al que se contrató. Si el mismo año -supongamos- se contrataron tres y se hace necesario amortizar sólo una plaza, el criterio de desempate es el de titulación académica, los que son doctores tienen preferencia para quedarse frente a los que no lo son.

Otros departamentos, en los que tener un asociado doctor es prácticamente imposible, puesto que no son doctores ni los titulares (departamentos encargados de la docencia de antiguas diplomaturas, por ejemplo), utilizan también el criterio de las evaluaciones docentes que periódicamente se realiza a todo el profesorado

Que el profesorado asociado sea o no sea necesario depende del Plan Docente del curso que se programe. Pese a que muchos profesores deban aumentar su carga docente, el Decreto deja la puerta abierta a que la presencialidad de los créditos ECTS la decida la Universidad, de manera que no se concreta cuántos de los 24c ECTS, 36 c ECTS, etc., son en realidad "horas de clase". También modifica el Plan Docente de un Departamento: el número de desdoblamientos, tamaño de los grupos, etc., de manera que aún aplicando el criterio, si la Universidad no necesita presupuestariamente reducir el gasto en capítulo 1 puede aumentar la carga docente a quién corresponda y renovar a todo el profesorado no permanente.

RESPUESTA 6.2.-

Con carácter general, se ha tomado como criterio, que permaneciesen aquellos profesores asociados con las mejores evaluaciones docentes según los resultados de las encuestas aplicadas en los tres últimos años.

También se ha ponderado el dominio de la expresión inglesa en las titulaciones o asignaturas bilingües.

Después, cada Departamento ha podido seguir una estrategia específica respecto a sus necesidades por asignaturas.

RESPUESTA 6.3.-

El Rectorado aplica un porcentaje de relación carga docente/capacidad docente de cada área (el 80 % en 2011 y el 90% en 2012) para determinar si en un área hay exceso de profesorado.

Sin embargo, si, por ejemplo, en un área tuviera cuatro profesores asociados y en aplicación de dicho criterio de carga/capacidad se debe renovar a dos y no renovar a los otros dos, se deja en manos del Departamento afectado decidir a qué dos se renueva y a qué dos no. Sólo si el Departamento no se pronuncia actúa el Rectorado aplicando un criterio de antigüedad.

RESPUESTA 6.4.-

A finales del curso pasado, no se renovaron los contratos de los profesores asociados que cubrían una docencia que podía ser cubierta por los profesores funcionarios o contratados laboralmente. Esto se hizo teniendo en cuenta su perfil académico, es decir, teniendo en cuenta las asignaturas para cuyos conocimientos o profesionalidad eran adecuados. Las causas de la no renovación fueron pues diferentes por departamentos y por materias.

El tema de los profesores asociados que cumplen las condiciones de la ley (profesionalidad reconocida y real), no es el mismo, y así se consideró, del de los profesores asociados que equivalen a los antiguos PNN. Éstos no tienen otra actividad profesional importante y el contrato con la Universidad es su fuente de ingresos más segura. Para estos, y por cada departamento, fundamentalmente de Humanidades, se hizo un estudio para ofrecerles un contrato de más horas docentes. Algunos lamentablemente quedaron descolgados, pero creemos fueron los menos.

RESPUESTA 6.5.-

La reducción por el incremento de dedicación del profesorado se ha llevado a cabo por una directriz del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica en el sentido de aplicar el Reglamento de Planificación Docente, por el cual la docencia se le asigna a los Departamentos en función del Área y éste la distribuye en función de criterios de categoría y antigüedad entre el profesorado.

RESPUESTA 6.6.-

Sin existir un criterio general objetivo, en la práctica se han aplicado unos criterios de Carga Docente y antigüedad.

RESPUESTA 6.7.-

En Consejo de Gobierno, se aprobó una Normativa respecto a la modificación de la duración de los contratos de profesores asociados, así como en lo relativo a la Normativa para el nombramiento y la contratación de Profesores Eméritos, que únicamente se pondrán renovar si son financiados con cargo a un Proyecto de Investigación.

En concreto, se adoptó el acuerdo de la posible renovación de los contratos de profesores asociados, teniendo en cuenta la carga docente real del Departamento con respecto a la potencial, si es superior al 85%, se mantienen los asociados con dedicación 6+6, si es inferior a ésta pero superior al 50%, se reduce el régimen de dedicación de 6+6, a 3+3, y si es inferior al 50%, no se renueva ningún contrato.

RESPUESTA 6.8.-

Hace dos o tres meses, el Rector se reunió con el PDI para informar de la situación económica de la Universidad y de los "recortes" que iban a llevar a cabo. Entre ellos, informó que todos los profesores asociados que ocupaban plazas de aquellas que, la reestructuración docente impuesta por el Ministerio dejara sin obligaciones docentes, dejarían de renovar contrato con fecha 20 de Septiembre. Serían algo más de 120, aunque iba a explorar la posibilidad de que siguieran dando docencia /ad honorem los que quisieran hacerlo.

Finalmente, se sigue estrictamente el respeto a las necesidades docentes, sin ningún tipo de desviación. Por lo que, quedarían 43 profesores asociados que justifican las necesidades docentes en esos departamentos.

En cuanto a los profesores "desinteresados" se han encontrado con el rechazo frontal de los sindicatos que impugnarían los casos que se presentarán, a pesar del "interés" social por parte de la Universidad de que sigan colaborando, pues suelen ser personalidades relevantes de la vida judicial (magistrados, jueces, fiscales...) y empresarios de éxito.

Entiendo que no hay una norma escrita, que la propuesta la hacen los departamentos, pero que es el Vicerrector del ramo quien autoriza.

RESPUESTA 6.9.-

El modo de proceder ha sido la elaboración de complejas plantillas de carga/capacidad por Unidades Docentes, y allí donde había excedente de capacidad se han producido los "ajustes" mediante la "no renovación" de contratos a los profesores asociados.

Los Departamentos, para hacer la elección de los contratos que no renovarían, han optado por realizar –aunque lo fuera por la vía de urgencia- concursos de méritos similares a los de los concursos oficiales ordinarios.

RESPUESTA 6.10.-

Con carácter general, la rescisión o no renovación de contratos se ha aplicado en los Departamentos cuya relación fuerza/carga docente era inferior al 90%. El 10% de margen se considera el mínimo de fluctuación de un curso a otro en función de las reducciones por cargo académico de sus miembros (reducciones que a su vez habían sido minoradas con respecto al curso anterior), y únicas reducciones que se mantienen tras suprimirse también las que existían en función de la actividad investigadora (sexenios vivos, IP de proyectos del PN o europeos, IP de contratos artículo 83 y tesis dirigidas en el curso anterior).

Hemos detectado en algún Departamento que la relación podría ser algo inferior (85-80%) y mantenerse sin reducciones si se trataba de profesorado con una cantidad muy significativa de docencia en inglés, en titulaciones muy diversas o en materias muy especializadas donde la polivalencia es complicada.

Los primeros contratos no renovados se aplicaban al profesorado asociado (todos a tiempo parcial con dedicaciones diferenciadas). Si era necesario elegir entre los asociados se aplicaba el criterio de antigüedad, y en igualdad de antigüedad, la posesión del grado de Doctor.

En los Departamentos donde ya no se contaba con asociados, los siguientes contratos no renovados han sido los de visitantes (contratos laborales de un año, con una única renovación por un año más), y/o ayudantes y ayudantes doctores (no muy numerosos en general), según los casos.

A continuación, los contratos ya sí rescindidos han sido los de contratado doctor, cuando no había otras figuras como las señaladas y era necesaria la reducción de plantilla.

Y por último, en algunos Departamentos donde había que reducir y ya no quedaban miembros con figuras como las señaladas anteriormente, se ha cesado a profesores titulares (TU o TEU) interinos. Han sido pocos casos.

Todo ello ha llevado que algunos Departamentos están exclusivamente constituidos por profesorado funcionario, de modo que las supuestas futuras reducciones tendrán que realizarse siguiendo lo que establece la legislación acerca del funcionariado, o mantenerse con relaciones fuerza/carga docente en porcentajes inferiores a los señalados.

En resumen, hemos constatado que los criterios utilizados han sido puramente administrativos, y no académicos o de méritos. Esto, lógicamente, puede ser criticado, como algunos Departamentos han hecho, pero al mismo tiempo tiene la contrapartida de que puede ser considerado un procedimiento "objetivo", ya que se basa exclusivamente en el tipo de relación contractual/administrativa con la institución en ese momento.

RESPUESTA 6.11.-

El Consejo de Gobierno elaboró una norma que establece recomendaciones a los Departamentos para decidir a quién afectaría la no renovación del contrato (si no es posible

resolver el problema minorando la dedicación). El Departamento emite una propuesta motivada de cese, pero no tiene la última palabra.

“Los Departamentos con áreas de conocimiento que deban realizar dicha adaptación, presentarán al Vicerrectorado de Profesorado una propuesta razonada de adaptación, aprobada en Consejo de Departamento, antes del 9 de julio de 2012, detallando los criterios y medidas utilizados.

Para la confección de dicha propuesta, el Consejo de Gobierno recomienda que, en primer lugar y preferentemente, se ajuste la dedicación de los profesores asociados a tiempo parcial actualmente contratados hasta alcanzar el nivel requerido. Si fuera necesaria la resolución de contratos de profesores asociados, se utilizarán preferiblemente los siguientes criterios para la continuidad del profesor asociado:

- La acreditación en alguna figura de profesorado contratado o de los Cuerpos Docentes.
- La posesión del título de Doctor.
- La impartición de docencia teórica (en asignaturas troncales, obligatorias u optativas).
- La realización de tareas muy especializadas, de acuerdo al perfil de las plazas.
- La antigüedad en el contrato como profesor asociado”.

ANEXO 3. MESAS DE TRABAJO

XV ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIO

ALMERÍA 2012

MESA DE TRABAJO 1

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO TRAS LA IMPLANTACIÓN DE GRADOS Y POSTGRADOS

Coordinadores

Vidal Luis Mateos

Defensor Universitario de la Universidad de Extremadura

Carlos María Alcover

Defensor Universitario de la Universidad Rey Juan Carlos

1. Presentación

La puesta en marcha de las nuevas titulaciones enmarcadas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha originado importantes cambios en las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Además de la incorporación de múltiples y variadas *actividades de aprendizaje* se ha ampliado la diversidad de métodos de evaluación utilizados y se ha incrementado su singularidad y su contingencia respecto a los contenidos específicos de cada materia y asignatura. Como primeras consecuencias de ello se ha reducido considerablemente la *estandarización* de los criterios y las metodologías de evaluación, y se ha incrementado su particularidad y su discrecionalidad, lo que conjuntamente puede provocar la percepción por parte de los estudiantes de una mayor falta de equidad en el trato, de dificultades para valorar la verificación objetiva de los resultados de aprendizaje, de vulnerabilidad ante las decisiones del profesorado y de una pérdida de las *garantías* tradicionales incluidas en los procedimientos de *revisión y reclamación* de las pruebas de evaluación.

En relación con ello los defensores universitarios estamos recibiendo numerosas consultas y reclamaciones referidas a los procesos de evaluación de los estudiantes y por eso se ha considerado que es interesante abordar este tema con motivo del XV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios.

El esquema que se sigue en este documento tiene tres partes. En la primera de ellas se presentan algunos casos concretos que se han presentado a algunos defensores universitarios y que sirven para mostrar diversos aspectos de los problemas que surgen con la evaluación. Una segunda parte del documento pretende ofrecer un marco en el que situar estos problemas. Por último, la tercera parte del documento busca proponer unos posibles principios básicos y medulares para su discusión y debate en la Mesa de Trabajo, así como para su posterior y eventual consideración como pautas de orientación en las intervenciones de los defensores.

2. Partimos de la realidad: los casos concretos

a. La evaluación continua: ¿pasar lista todos los días?

Una asignatura tiene establecido en sus criterios de evaluación que el 40 % de la calificación final se deriva de la evaluación continua. A su vez, dentro de ese 40 % de la evaluación continua, la asistencia a las clases representa el 20 %. El profesor “pasa lista” en clase todos los días para controlar la asistencia y exige que, para aprobar la asignatura, el estudiante haya asistido, al menos, al 80 % de las clases. Algunos estudiantes repetidores o que simultanean estudios y trabajo tienen dificultades para ir a clase con regularidad y con los criterios establecidos por el profesor no pueden aprobar la asignatura, por lo que se dirigen al defensor universitario.

b. La evaluación continua: ¿se puede aprobar en convocatoria extraordinaria?

Una asignatura contempla en sus criterios de evaluación que el 70 % de la calificación final se obtiene de la evaluación continua y el 30 % del examen final. El profesor considera que ninguna de las actividades que constituyen la evaluación continua es susceptible de recuperarse en una convocatoria extraordinaria, en la que lo único que se podría hacer es un nuevo examen final. Un estudiante recibe cero puntos en el epígrafe de evaluación continua (por ejemplo, por haber faltado a más de dos sesiones de prácticas), se presenta al examen de la convocatoria extraordinaria y obtiene un 7. Sin embargo, como el examen representa un 30 %, ese 7 se convierte en un 2.1. Aunque hubiera obtenido un 10 en el examen de la convocatoria extraordinaria, la nota global no hubiera pasado de 3 puntos y, por tanto, con esos criterios de evaluación nunca podría superar la asignatura en una convocatoria extraordinaria al no poder recuperar algunas de las actividades que constituyen la evaluación continua.

c. Evaluación continua: sí, pero que aprueben el examen

Hay profesores que han introducido en sus criterios de evaluación que una parte de la evaluación global está asociada a actividades de evaluación continua. Sin embargo, creen que

la asignatura no debe darse por aprobada a menos que el estudiante demuestre en un examen escrito que “se sabe” la asignatura.

d. Una asignatura con 4 profesores: ¿es necesario aprobar separadamente con cada profesor?

Son frecuentes las asignaturas que están asignadas a varios profesores y cada uno de ellos se encarga de una parte de dicha asignatura. Sin embargo, por diversos motivos, la asignatura funciona de facto como varias asignaturas diferentes y cada parte tiene su propia evaluación y, con frecuencia, se introduce el requisito de tener aprobada, por separado, cada una de las partes para poder aprobar globalmente la asignatura. En algún caso aun más llamativo, cada uno de los profesores plantea una prueba teórica y otra de ejercicios prácticos e introduce la exigencia de aprobar tanto la parte teórica como la parte práctica para poder superar “su” parte. Esto puede llevar a que una asignatura con 4 profesores tenga 8 elementos en la evaluación, teniendo cada uno de ellos capacidad de “veto” a la hora de considerar aprobada la asignatura de forma global. Con frecuencia, la decisión de que cada uno de estos elementos tengan por separado el carácter de requisito para superar la asignatura, no responde a criterios didácticos, relacionados con los contenidos de la asignatura o la naturaleza de los aprendizajes (de hecho, dejarían de tener dicho carácter en el momento en el que la asignatura estuviera impartida por un solo profesor).

e. Una asignatura que tiene muchos estudiantes y varios grupos de actividad a cargo de distintos profesores: ¿el mismo examen?

En titulaciones con muchos estudiantes es habitual que una asignatura tenga diferentes grupos de actividad que, a menudo, están a cargo de profesores diferentes. Cada uno de esos profesores puede tener su propia visión y criterios. Parece lógico que se incentive la coordinación entre dichos profesores. Pero, ¿cómo de profunda debe ser la coordinación entre ellos? ¿se debe exigir que el examen de los diferentes grupos de actividad sea el mismo? Nótese que en un sistema de evaluación continua y final, ambos tipos de evaluación deben estar interconectadas, de modo que al uniformizar los exámenes finales, se condiciona la evaluación continua de todos los grupos. Dado que las decisiones sobre la evaluación continua están condicionadas por el diseño de los propios procesos de enseñanza, el establecimiento de exámenes finales idénticos conlleva importantes restricciones a la metodología docente, que pueden incluso no respetar la *libertad de cátedra*.

f. ¿El profesor tiene el derecho a evaluar a “sus” alumnos?

Por distintos motivos (jubilación, fin de contrato, traslado a otra universidad) cuando llega el momento de las calificaciones finales el profesor que inició la docencia no es el que está en esos momentos al frente de la asignatura. ¿Cómo se hace la evaluación de esos estudiantes?

Este problema se plantea, con otros matices, en asignaturas con diferentes grupos de actividad a cargo de distintos profesores: ¿debe cada profesor ser el responsable de evaluar a los estudiantes de “su” grupo? Algunos profesores arguyen que eso es un derecho que tienen.

g. Las competencias transversales: ¿todas las asignaturas hacen exposiciones de trabajos en grupo?

En las memorias de verificación de las nuevas titulaciones se han introducido competencias transversales como, por ejemplo, la capacidad de trabajo en grupo, la exposición pública, etc. Algunos estudiantes se quejan ante el defensor de que en todas las asignaturas tienen que hacer trabajos y exponerlos y están saturados con ello. Algunos profesores confunden la evaluación continua con pasar lista todos los días y/o agotar al alumnado con la realización de trabajos en papel. Este último tipo de evaluación tiene una importante repercusión en la dedicación no presencial del estudiante a la asignatura, por lo que debiera adecuarse explícitamente en función de su distribución ECTS en el plan de estudios.

h. Fraudes, comportamientos no éticos, uso de medios ilícitos, “copiar”....

La picaresca es algo bien antiguo en la universidad española. La aparición de nuevos instrumentos de evaluación y el avance tecnológico hace que surjan nuevas manifestaciones de ese viejo problema. Las medidas que se adoptan, en algunos casos, suponen que el estudiante no tiene “nada que perder” si se encuentra en una situación en que cree que no puede superar la prueba de evaluación y se cuestiona si utilizar medios no éticos. En otras ocasiones los profesores pueden actuar ante meras sospechas o denuncias anónimas presentadas con posterioridad a un examen por supuestos compañeros...

i. Las horas de trabajo del profesor en la evaluación

Cuando la metodología de evaluación consiste en hacer un único examen global, una asignatura de muchos estudiantes necesita que el profesor corrija muchos exámenes. Sin embargo, si para esa misma asignatura se diversifican los sistemas de evaluación y se introducen un buen número de instrumentos de evaluación continua, el número de horas de trabajo que el profesor debe dedicar a tareas de evaluación se dispara. De hecho, una de las quejas de muchos profesores es que en asignaturas que tengan un número alto de estudiantes, el intento de hacer actividades de evaluación continua es inviable.

3. La evaluación: algunas pinceladas

a. Diversidad versus uniformidad en el EEES

Algunos de los cambios derivados de la implantación de estas nuevas enseñanzas venían obligados por los compromisos europeos o por normativas nacionales. Pero muchos otros cambios son fruto de decisiones de cada universidad o, dentro de la misma, de cada centro, titulación o profesor. De hecho el nuevo marco normativo español tiene una mayor flexibilidad y, por consiguiente, da un mayor margen a cada institución a la hora de establecer sus propios perfiles y, en consecuencia, diseñar e implantar su oferta formativa. Ello provoca que, paulatinamente, el marco normativo de cada universidad sea más diferenciado del resto y, en consecuencia, aparezcan situaciones singulares en cada universidad.

Una de las consecuencias de este escenario donde se anima a la diferenciación de las universidades es la **posibilidad de que cada universidad establezca opciones propias en diversas cuestiones como, por ejemplo:**

- I. Competencias singulares propias de todos los titulados de esa universidad. Por ejemplo, muchas universidades han incluido aquí la obligatoriedad de acreditar la competencia en idiomas y TIC, lo que está originando problemas en su implantación.
- II. Criterios globales relativos a la evaluación. Se ha extendido la idea (quizás no del todo cierta) de que el EEES está asociado a un sistema de evaluación continua. Por esto han sido varias las universidades que han aprobado (en algunos casos dentro de sus normativas de evaluación) criterios generales que establecen, por ejemplo, el peso mínimo que han de tener las actividades de evaluación continua en la calificación global de cada asignatura.

b. La evaluación, un elemento coherente de la planificación docente

Hasta 2009, los documentos oficiales de los planes de estudios apenas recogían una breve descripción de las enseñanzas en unas pocas palabras. A partir de ahí cada profesor elaboraba su programa con su mejor voluntad y con muy pocas restricciones. Con frecuencia, además, estos programas se llevaban a cabo sin que tuvieran que ser aprobados por ninguna instancia. La coordinación de las enseñanzas de un mismo curso o titulación se limitaban a menudo a elaborar horarios y establecer turnos o grupos. En titulaciones con muchos estudiantes, que tenían varios grupos para una misma asignatura, no era raro que una misma asignatura tuviera programas diferentes en los diferentes grupos y, más frecuente aún, se pareciera poco lo que se impartía a unos u otros estudiantes.

Con la llegada de los nuevos grados puede haber un cambio significativo en estas cuestiones. De entrada los nuevos planes de estudio en su memoria de verificación deben incluir una información mucho más completa sobre las asignaturas que afecta no sólo a los contenidos, sino también a las estrategias y metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Al establecerse, de entrada, unos objetivos para cada titulación lo lógico es que cada asignatura tiene sentido en la medida en que contribuye a lograr esos objetivos. Por eso, en el desarrollo de los estudios tiene sentido que haya procedimientos que aseguren que esos objetivos se están trabajando. De ahí que la planificación de cada asignatura sea, de ordinario, algo más detallada que los antiguos programas, al incluir mucha más información. También por ese motivo es probable que la mayoría de las universidades hayan creado procedimientos para que las planificaciones de las asignaturas (con denominaciones diversas como guía docentes,

planes docentes, etc.) sean aprobadas por instancias que tienen una visión global de la titulación y se encargan de supervisar su desarrollo.

La evaluación es un elemento esencial en las planificaciones docentes. Y debe ser coherente con el resto de elementos que vertebran la planificación de la asignatura: objetivos, metodología de enseñanza y aprendizaje, distribución del tiempo de trabajo del estudiante, plan de trabajo del estudiante, etc. Esta coherencia falla cuando, por ejemplo, las competencias o resultados de aprendizaje que se evalúan no son los que se enuncian en la misma planificación docente o son solamente algunos los objetivos de aprendizaje los que realmente se consideran en los instrumentos de evaluación.

La evaluación debe ser, asimismo, coherente con las indicaciones contenidas en la memoria de verificación de la titulación y las posibles opciones globales que esta materia puedan haber adoptado la institución correspondiente (centro, universidad...)

En este nuevo escenario surgen nuevos conflictos que, en ocasiones, pueden llegar a presentarse a los Defensores Universitarios. A veces son profesores reacios a cambiar sus esquemas de funcionamiento tradicionales, en otras ocasiones puede haber excesos claros en la supervisión o un encorsetamiento excesivo por parte de las universidades o centros. ¿No pueden colisionar estos nuevos condicionantes con la libertad de cátedra?

También pueden ser motivo de problemas los indicadores relativos a tasas de éxito y similares que se han introducido en las memorias de verificación y que puede originar que algunos profesores “se sientan obligados” a elevar sus calificaciones. No obstante es necesario tener en cuenta que los sistemas de coordinación de cada titulación deben analizar los resultados de los estudiantes y considerar el grado de cumplimiento de los indicadores propuestos, las causas de las posibles desviaciones y, en su caso, las medidas que se podrían adoptar.

c. Función sumativa, función formativa y función motivacional de la evaluación

De acuerdo con lo establecido por diversos autores¹, cabe considerar que la evaluación que, tradicionalmente, ha prevalecido en la enseñanza universitaria se ha reducido en gran medida a tareas de reproducción de conocimientos al final del proceso de aprendizaje. Entre otros factores que explican esta carencia, podríamos destacar la masificación de alumnos en algunas titulaciones y, en general, la dificultad de evaluar más allá de los conocimientos disciplinares. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe asumir, por el contrario, dos funciones fundamentales.

De un lado, es necesario valorar los resultados del aprendizaje del estudiante, en relación a los objetivos que se planteaban en la planificación docente de la asignatura (función sumativa). Pero los resultados del aprendizaje no son simplemente una serie de conocimientos, sino que

¹ Vidal L. Mateos, Manuel Montanero et al. “Diseño e implantación de Títulos de Grado en el EEES”. Ed. Narcea y Ediciones UIB, 2008. ISBN: 978-84-277-1629-2

deben incluir también competencias disciplinares y profesionales. La evaluación acredita, además, que el alumno ha invertido satisfactoriamente un determinado número de créditos (tiempo de trabajo) en el plan de trabajo de cada asignatura.

De otro lado, sería deseable recoger también información sobre el proceso de aprendizaje, de modo que sea posible adecuar la enseñanza y la ayuda a las necesidades de cada alumno (función formativa), así como incentivar su esfuerzo y la calidad del aprendizaje. Para ello, es imprescindible que el profesor incorpore a su práctica diversas actividades de evaluación continua. Conviene aclarar en este punto que la evaluación continua no significa evaluar continuamente; ni mucho menos que la información que se recoja deba traducirse siempre en una calificación.

Por último, hay que caer en la cuenta que la evaluación tiene también una importante función motivacional al incentivar el esfuerzo y la calidad del aprendizaje. Cuando un estudiante es consciente de su progreso académico recibe una motivación adicional para avanzar y proseguir en su aprendizaje.

d. Razón de ser de la evaluación continua

Diversos estudios han constatado una disonancia entre los criterios implícitos que los docentes creen aplicar y lo que los alumnos universitarios manifiestan encontrar en los exámenes. Una evaluación de calidad debería proporcionar información válida y fiable, no sólo a los profesores, sino a los propios alumnos acerca del grado de consecución de los objetivos de aprendizaje. Tradicionalmente muchos profesores universitarios han centrado la evaluación en demandar del estudiante que demuestre (sobre un “papel”) la supuesta calidad de sus conocimientos al final. No se evaluaba la realización de las actividades de aprendizaje a lo largo del plan de trabajo. Esta situación suele generar un alto grado de incertidumbre: el alumno se juega a veces el resultado de su evaluación “a una carta”, la del examen final. También provoca un cierto desaprovechamiento del valor formativo y motivacional de la evaluación. Es notorio que la evaluación tiene un carácter retroactivo, ya que condiciona frecuentemente las actitudes y estrategias de aprendizaje del alumnado. No podemos pretender, por ejemplo, que los alumnos hagan un ingente esfuerzo por comprender lo que estudian, si la evaluación se centra únicamente en la cantidad de información que recuerdan. La evaluación debe tener la función de incentivar, pero también de orientar el esfuerzo del estudiante.

Otras decisiones relacionadas con esta cuestión que los profesores deben reflexionar, tienen que ver con la posibilidad de ofrecer actividades alternativas de evaluación (particularmente para alumnos repetidores o en situaciones especiales); la conveniencia de que ciertas actividades de evaluación continua “eliminen” contenidos o, por el contrario, “cierren el paso” a la valoración de otras posteriores o simultáneas; la conveniencia o no de incluir actividades de evaluación no-presencial, etc.

Sin embargo, como ya se ha señalado, en la práctica de estos años cabe constatar una interpretación equivocada de la evaluación continua:

- Al creer que es un arma para obligar a los estudiantes a ir a clase y, por ello, pasar lista a diario.
- Al establecer que las actividades que constituyen la evaluación continua no son, en ningún caso, susceptibles de ser recuperadas en convocatorias extraordinarias.
- Cuando un profesor “no se fía” de ella y sólo entra a ponderar los resultados de la evaluación continua en la calificación global cuando el estudiante ha aprobado el “clásico” examen final.

e. Componentes esenciales de la evaluación

Un diseño reflexivo y sistemático de la evaluación en la planificación docente de una asignatura requiere considerar, al menos, tres componentes esenciales: los criterios o indicadores para valorar la adquisición de conocimientos y competencias (criterios de evaluación); su ponderación a la hora de calificar cuantitativamente el grado de aprendizaje conseguido por cada alumno (criterios de calificación), y los momentos, tareas y materiales o pruebas para obtener la información necesaria (actividades de evaluación).

Los criterios de evaluación deberían recoger indicadores, a partir de los cuales los profesores van a inferir si los alumnos han conseguido desarrollar las competencias que se pretendían y han asimilado los conocimientos fundamentales. Deberían vincularse a los resultados esperados de aprendizaje que se recogen en la planificación docente de la asignatura. Son, por tanto, la base para planificar qué tipo de información se quiere obtener de todo aquello que los alumnos supuestamente han aprendido y cómo se van a confeccionar las pruebas de evaluación.

Los criterios de calificación constituyen las decisiones relativas a la ponderación del peso relativo que se pretende dar a los anteriores criterios de evaluación, de cara a traducirlos en la calificación cuantitativa final; de ahí que suelen representarse como porcentajes. Así, el hecho de que se establezcan un determinado número de criterios de evaluación no quiere lógicamente decir que todos “valgan” igual para la valoración global del aprendizaje del alumno. Todo profesor debería hacer una reflexión sobre el significado de un aprobado en su asignatura. En todo caso, la planificación docente de cada asignatura debería recoger estrategias que aseguren que obtener esta calificación no significa simplemente haber demostrado la asimilación de la mitad de los contenidos, ni mucho menos responder a la mitad de las preguntas de un examen acertadamente. Para facilitar su aplicación, sería deseable que en la planificación docente de cada asignatura la información sobre los criterios de calificación se vinculase a los criterios o a las actividades de evaluación.

f. Diversos tipos de actividades de evaluación

Cabe establecer muchas clasificaciones de las actividades de evaluación. Puede ser iluminadora la siguiente:

- Actividad de evaluación sumativa (recuperable): actividad de evaluación que puede reproducirse adecuadamente en una convocatoria oficial. Algunas universidades han establecido pesos máximos o mínimos con carácter general para este tipo de evaluación. Si el peso es superior al 50 % los estudiantes podrían tener dificultades, en determinadas circunstancias, para aprobar la asignatura en convocatoria extraordinaria.
- Actividades de evaluación no recuperable: actividad de aprendizaje y evaluación que no puede reproducirse adecuadamente en una convocatoria oficial. También hay universidades que han establecido pesos máximos o mínimos para este tipo de actividades, por ejemplo con el objetivo de impulsar la evaluación continua. No obstante es de reseñar que no todas las actividades de evaluación continua tienen necesariamente el carácter de no recuperables.
- Actividades voluntarias: actividad de aprendizaje y/o evaluación que no computa en el cálculo de créditos del plan de trabajo (puede incluso no aparecer en él), por que no se considera realmente necesaria para alcanzar los objetivos de la asignatura ni para obtener la máxima calificación. Su peso en la calificación final supone una bonificación.
- Actividad requisito: actividad en la que es obligatorio participar u obtener un determinado resultado para el acceso o la valoración de otra actividad.

4. Ante la actuación futura de los defensores universitarios: propuesta de orientaciones de actuación

La última parte de este texto pretende proponer para la discusión, la reflexión y el debate una serie de cuestiones clave que los defensores universitarios podrían tener en cuenta como orientaciones a la hora de abordar los casos que se les planteen relativos a la evaluación:

a. Transparencia

La transparencia es uno de los pilares básicos en la construcción del EEES para facilitar la movilidad y la mutua confianza entre los diversos países e instituciones que integran el EEES. De modo singular, la transparencia debiera darse en todo lo relativo a los procesos de evaluación, venciendo las resistencias que, en ocasiones, presentan algunos profesores o instituciones. La transparencia exige que “las reglas de juego” deban ser conocidas de antemano (antes de formalizarse la matrícula), que los criterios de evaluación y calificación sean precisos, expliciten el peso relativo de cada uno de los instrumentos o actividades de evaluación, el carácter recuperable, voluntario o de requisito, en su caso, de las diversas actividades y no contengan ambigüedades.

b. Las planificaciones docentes, incluyendo los criterios de evaluación y calificación, deben ser aprobadas por instancias externas al profesor

Hasta no hace mucho tiempo era frecuente que cada profesor pudiera establecer por sí mismo los criterios e instrumentos de evaluación de las asignaturas que impartía, sin que los mismos tuvieran que ser validados por ninguna instancia externa al profesor. Esto ha originado excesos. Parece sensato que los criterios de evaluación y calificación formen parte de la planificación docente de cada asignatura y que ésta, además de poder ser informada o aprobada por el departamento respectivo, sea también validada por alguna instancia (comisión de calidad, consejo de estudios, etc) que tenga una visión global y una responsabilidad sobre el desarrollo de la titulación.

c. Coordinación para el trabajo y evaluación de las competencias transversales y las no vinculadas unívocamente a una disciplina.

Las memorias de verificación de las titulaciones contemplan diversas competencias que no están vinculadas específicamente a una asignatura: “lo que es de todos y no es de nadie”. Esas competencias deben ser trabajadas y evaluadas en el desarrollo de la titulación, pero no debiera dejarse al azar. Por eso es imprescindible que haya una coordinación eficaz que asegure que todas las competencias contenidas en las memorias de verificación son trabajadas y evaluadas de modo armónico y no por todas las asignaturas.

d. Deshacer equívocos en lo relativo a la evaluación continua

En muchos ámbitos existe el error de creer que la evaluación continua viene obligada por los compromisos del EEES o por la normativa española. Sin embargo, la realidad es que es cada universidad o, en su defecto, cada centro, titulación o profesor, quien establece las opciones metodológicas en materia de enseñanza, aprendizaje y evaluación. En este sentido la evaluación continua es una decisión que no cabe atribuir al EEES y, si su práctica se considera no viable o sin sentido en determinados casos, debería cuestionarse su continuidad en esos casos.

Además, son también múltiples los testimonios que evidencian los errores que hay en la puesta en práctica de la evaluación continua. A modo de ejemplo, algunos profesores consideran que la evaluación continua es estar evaluando continuamente o pasar lista en clase a diario, lo cual es de todo punto erróneo.

e. Sistemas de evaluación alternativos para alumnos con circunstancias singulares

El perfil de los estudiantes universitarios es cada día más diverso. Así sucede con la edad de los estudiantes, la dedicación a los estudios (tiempo parcial en cada vez más situaciones), discapacidad, conciliación de la vida familiar y laboral, etc. Junto a estas circunstancias cabe

considerar las de aquellos estudiantes que realizan segundas o posteriores matrículas o simultaneidad de estudios. Por eso surgen a veces dificultades para integrarse en el sistema de evaluación previsto en alguna asignatura. Las planificaciones docentes de las asignaturas debieran ir precedidas de una reflexión sobre los distintos perfiles de estudiantes que las cursan y, en consecuencia, sería deseable que incluyeran sistemas de evaluación alternativos (siempre que sea posible) sin que se establezcan diferencias ni agravios en cuanto a la dificultad y permitiendo (en la medida de lo posible) que los estudiantes puedan elegir entre los diversos sistemas de evaluación que pudieran existir en una asignatura.

f. Existencia de normativas adaptadas al nuevo escenario

Las universidades españolas han ido dotándose con el paso de los años de normativas específicas para regular diversos aspectos relativos a la evaluación. Con la puesta en marcha de las enseñanzas del EEES aparecen nuevos aspectos que hacen aconsejable la revisión y actualización de estas normativas de evaluación. De modo singular estas normativas deben recoger lo relativo a los procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones, que van mucho más allá de la nota de examen final escrito.

g. Los alumnos son de la universidad, no del profesor

Cuando un estudiante realiza su matrícula se formaliza un compromiso entre la universidad respectiva y el estudiante. Quien debe responder de ese compromiso es la universidad en cuestión. Por eso, el derecho y deber de evaluar compete a la universidad y es ésta quien tiene que tomar las decisiones adecuadas en cada momento para garantizar una justa evaluación del rendimiento de los estudiantes. Singularmente esto se ve más claro cuando se producen ausencias o bajas de profesores, pero igualmente sería sensato un sistema en el que hubiera profesores ajenos al profesor “ordinario” que se encargara de evaluar a los estudiantes. Por eso, también, es cuestionable que los procedimientos de evaluación sean diferentes para una misma asignatura con varios grupos de actividad a cargo de distintos profesores. En todo caso deben ser decisiones sopesadas y acordadas por las instancias correspondientes.

h. Ante presuntas actuaciones ilícitas de los estudiantes en la evaluación

En las situaciones en que se aprecie el uso de medios ilícitos por parte de los estudiantes en la realización de pruebas de evaluación sería prudente considerar:

- Que debe preservarse la presunción de inocencia de los estudiantes
- Que no debieran argumentarse meros “indicios” como justificación del juicio sobre el uso de medio ilícitos en un examen, sino evidencias (ya sea de hechos flagrantes o no)
- Que a la hora de decidir sobre la naturaleza de las evidencias se han de tener en cuenta factores como el tipo de actividad de evaluación (la extensión de la respuesta

solicitada, la existencia o no de fuente de información literal, etc.), la repetición de preguntas o exámenes en distintas convocatorias, la explicitud de las normas del examen (si se pueden utilizar medios electrónicos, se puede pedir algo al compañero, se puede llegar tarde al examen, etc.)

- Que las consecuencias derivadas del uso de medios ilícitos deben extenderse más allá del mero suspenso en la convocatoria, de modo que el estudiante “tenga algo que perder” y no use esos medios como una opción en que no arriesga nada si no tiene posibilidades de superar la evaluación por cauces honestos.

i. Formación del profesorado universitario

Desde hace bastantes años las universidades españolas han dedicado grandes esfuerzos a la formación de su profesorado. Sobre todo esta oferta formativa ha sido especialmente intensa desde los años previos a la implantación de las nuevas enseñanzas del EEES. Sin embargo, sigue siendo necesario que las universidades diseñen (y financien) cursos de formación dirigidos al profesorado para la adquisición de conocimientos, metodologías y técnicas de evaluación, así como de que el profesorado incremente su grado de “reflexividad” acerca de su competencia real para evaluar y sobre la fiabilidad y validez de las metodologías de evaluación utilizadas. A veces estos asuntos suscitan rechazo en ciertas personas pero al profesorado se le “suponen” una serie de competencias que, lamentablemente, quizás no siempre se poseen.

**XV ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
19-21 de septiembre de 2012**

**MESA DE TRABAJO 2:
LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA COMO ÓRGANO NECESARIO, TANTO
MÁS EN TIEMPOS DE CRISIS**

SUMARIO.-

- 1.- La Defensoría Universitaria, una figura *insustituible*.
 - 1.1.- Por la naturaleza de su función.
 - 1.2.- Por el carácter asimétrico de las relaciones en que interviene.
 - 1.3.- Por la garantía de confidencialidad.
 - 1.4.- Por la tipología de algunos de los asuntos que se le confían: en especial, los expedientes de acoso
- 2.- La Defensoría Universitaria, un órgano *necesario*.
- 3.- La Defensoría Universitaria, una institución *barata*.
- 4.- La Defensoría Universitaria, un instrumento de *ahorro* de costes.

Documento de propuesta de CONCLUSIONES DE LA MESA DE TRABAJO.

ANEXO: Tabla de datos de coste por expediente en las defensorías universitarias.

Eduardo Gamero Casado
Defensor Universitario
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

En los apartados precedentes de este documento se ha puesto de relieve por qué la defensoría universitaria es una institución diferente. A partir de este momento nos centramos en exponer por qué razón también es una institución imprescindible, cuya perduración no constituye una mera conveniencia, sino que presenta una innegable utilidad; incluso, o tanto más, en tiempos de crisis.

1.- LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, UNA FIGURA INSUSTITUIBLE

La defensoría universitaria tiene encomendadas unas funciones que no pueden ser asumidas por ningún otro órgano administrativo. Esta imprescindibilidad de la institución deriva de toda una batería de circunstancias y elementos diferentes, estrechamente entremezclados, que revelan al mismo tiempo la peculiaridad y la insustituibilidad de la figura. A la vista de su configuración institucional, la defensoría universitaria se presenta como un mecanismo alternativo de resolución de disputas (adr), pero no resulta equiparable a ningún otro de estos cauces, por diferentes razones. Por consiguiente, en el caso de que la defensoría universitaria desapareciera, muchos de los asuntos que se someten a su consideración carecerían de un cauce de resolución.

1.1.- POR LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN

El carácter indefectible de la defensoría procede, en primer lugar, de la propia configuración institucional de la institución, erigida en una instancia independiente, no sometida a mandato imperativo alguno, a diferencia de lo que sucede con el resto de la administración universitaria, conformada como un conjunto jerárquico de órganos vertebrado mediante una estructura piramidal. Esta peculiarísima y cualitativa diferencia permite que los juicios emanados de la defensoría no estén influenciados o condicionados por las directrices jerárquicas de superior alguno, lo que indudablemente le imbuye, al mismo tiempo, de mejores aptitudes para el diagnóstico. En efecto, la observación de los problemas por parte de un tercero ajeno e imparcial permite efectuar juicios más certeros, no contaminados por la visión unilateral de ninguna de las partes, lo que contribuye al hallazgo de soluciones desprovistas de cualquier tipo de condicionamiento o peaje. Pero al mismo tiempo le atribuye una particular autoridad o poder de convicción.

En este mismo contexto, la defensoría es un órgano irremplazable por la propia naturaleza del poder ejercido, que radica en la auctoritas moral de la institución y no en la fuerza ejecutiva de sus decisiones, lo cual obliga al defensor, a su vez, a desplegar un especial esfuerzo de persuasión que inevitablemente ha de fundamentarse en el estudio detallado de todos los elementos confluyentes en un conflicto, y en la articulación de soluciones viables y operativas (léase realistas), que contribuyan a resolverlo.

1.2.- POR EL CARÁCTER ASIMÉTRICO DE LAS RELACIONES EN QUE INTERVIENE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTA UNAS PECULIARIDADES ANTROPOLÓGICAS INDUDABLES.

El rasgo más característico que tradicionalmente la marca es el corporativismo de cada sector, al que se asocia un fuerte componente jerárquico interno o ínsito de cada uno de ellos. Existen escalas muy marcadas en los tres sectores de la comunidad universitaria, y especialmente en el profesorado. Pero además, la interactuación de personas de diferentes sectores depara unas relaciones completamente asimétricas. La intervención de la defensoría universitaria es un factor que reequilibra esa asimetría y permite tramitar los conflictos en un escenario mucho más aséptico, en el que es deseable aplicar una cierta profilaxis para evitar que las soluciones no vengan condicionadas o contaminadas por la posición que cada parte ocupa en su respectiva escala o en la institución en general, sino que las respuestas que se articulen sean estrictamente las que reclama el problema. Esta circunstancia es un factor determinante a la hora de que las personas se animen finalmente a presentar su escrito de queja y a llevar un asunto adelante. Las configuraciones institucionales que repercuten mucha presión sobre el recurrente, manteniéndolo en una posición de dependencia o de inferioridad, no contribuyen precisamente a estimular la presentación de quejas y reclamaciones. Cuando una persona observa que el marco de la defensoría universitaria permite reequilibrar la relación, puede superar más fácilmente la renuencia a reclamar. Importa decir todo esto porque el sistema de quejas es un importante instrumento de depuración de errores, disfunciones y problemas de funcionamiento. Cada expediente representa una oportunidad de mejora para la universidad en su conjunto, pues además de atender al interés específico del reclamante, su acción puede contribuir asimismo a mejorar el conjunto del sistema.

1.3.- POR LA GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD

Un elemento asociado al anteriormente expuesto es la garantía de confidencialidad, que constituye un rasgo característico de las defensorías universitarias. Todavía persiste en amplios colectivos, y en particular en el sector de estudiantes, una clara prevención a la hora de presentar quejas por el temor a padecer represalias. Desgraciadamente, contamos con antecedentes que avalan este temor. El hecho de que el procedimiento de tramitación de las quejas garantice la confidencialidad del reclamante no diluye completamente esa prevención, pero contribuye a minorarla. Y, en el mismo sentido que se apuntó en el apartado precedente, cuando no se llega a sustanciar una queja (en este caso, por el temor de que al hacerlo se soporten consecuencias), esto puede suponer que un problema queda sin resolver.

Importa recordar que el reclamante no es anónimo, sino confidencial: las quejas deben venir suscritas por una persona de la comunidad universitaria, y en caso contrario no resultan admisibles. Pero una vez verificada la identidad del reclamante, ésta permanece confidencial a lo largo de la tramitación del asunto, siempre que su naturaleza lo permita (si presenta la queja contra la denegación de una ayuda, o solicitando un cambio de expediente, es inevitable revelar su identidad).

1.4.- POR LA TIPOLOGÍA DE ALGUNOS DE LOS ASUNTOS QUE SE LE CONFÍAN: EN ESPECIAL, LOS EXPEDIENTES DE ACOSO

En algunos tipos de asuntos, el perfil conferido a la defensoría universitaria revela más que en otros su carácter irremplazable; y en este grupo de asuntos destaca como ningún otro el problema del acoso. En efecto, aunque la defensoría universitaria no sea el lugar idóneo para tramitar íntegramente los expedientes de acoso, si es en muchos casos el primer paso (el único primer paso posible) para afrontar los problemas de acoso.

En efecto, el acoso se describe entre otras cosas por la pretensión de destruir la integridad emocional de la persona acosada, de anularla y bloquearle toda capacidad de reacción. Esto supone que el primer problema que debe afrontar la persona acosada es el de enfrentarse al acosador, quien sistemáticamente ha pretendido dejarla exhausta y neutralizar su capacidad de respuesta. La sola perspectiva de encarar un proceso público en el que se ventilen las conductas y se deba mantener la acusación puede resultar insoportable para la persona afectada. En ese escenario, la existencia de una institución neutral, que vela por el respeto de los derechos y cuya actuación es confidencial, puede ser el único primer paso posible para muchas personas, que encuentran bajo el amparo y el consejo de la defensoría el valor suficiente para promover el expediente de acoso ante la instancia oportuna.

2.- LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, UN ÓRGANO NECESARIO

La defensoría universitaria, aunque encuentra su origen en la institución del ombudsperson, ostenta unas características propias que revelan su utilidad específica, sin que las funciones que desempeña puedan tampoco ser asumidas por los defensores del pueblo genéricos. Esta percepción ha llevado a propiciar su creación en una gran variedad de sistemas universitarios, entre los cuales pueden mencionarse Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, México, Perú, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Pero el dato más revelador es la imposición preceptiva de su existencia en algunos sistemas universitarios. Esto determina que la defensoría universitaria tenga actualmente la naturaleza de órgano necesario, lo cual no es una causa (de que actualmente existan), sino es una consecuencia adoptada por el legislador a la vista de la utilidad de esta figura, una vez que se comprobaron los beneficios que aportaba su existencia.

España fue pionera en esta percepción, al prever la disposición adicional 14ª de la ley orgánica 6/2001, de universidades, la preceptiva existencia de una defensoría universitaria en todas las universidades españolas. Pero su existencia está siendo cada vez más apreciada en el escenario internacional, donde progresivamente se va imponiendo como órgano necesario: es el caso del independent adjudicator británico o del studierendenanwalt austríaco.

Aunque todas estas figuras disponen de rasgos específicos (también en los ordenamientos que proclaman su carácter necesario), el estudio comparado de todas estas instituciones revela que sus rasgos comunes esenciales y peculiares (en cuanto que no pueden ser atribuidos a ninguna otra figura o institución), son la confidencialidad, la independencia y el profundo conocimiento de la universidad (hans eppenberger, defensor de la universidad de zúrich).

3.- LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, UNA INSTITUCIÓN BARATA

A la hora de mostrar la utilidad que entraña que tiene una determinada figura o institución conviene no perder de vista el coste que conlleva su funcionamiento. Tanto más en un escenario de crisis económica que está conduciendo a la aplicación de medidas de reducción del gasto público. En ese contexto se evidencia la necesidad de aplicar recortes y medidas de contención donde resulte posible, pero preservando la pervivencia de aquellos órganos que desempeñan tareas irremplazables y cuyo coste es moderado.

A efectos de realizar un cálculo suficientemente afinado de estas magnitudes, se cursó una consulta a través de la CEDU al conjunto de defensorías universitarias, a quienes se agradece su colaboración. Se formularon las siguientes preguntas:

- nº de expedientes tramitados durante el pasado curso académico.
- presupuesto anual de la oficina
- presupuesto anual de la universidad.
- nº de efectivos de PAS.

Han contestado 30 defensorías universitarias, cuyas respuestas figuran en documento anexo. Los datos más significativos que pueden extraerse de la consulta son los siguientes:

- el coste medio por expediente del conjunto de las defensorías universitarias es de 62'93 €.
- el presupuesto anual medio de las defensorías universitarias es de 10.180,95 €
- el porcentaje de esa partida en el conjunto de los presupuestos de la universidad representa como media el 0'006 %

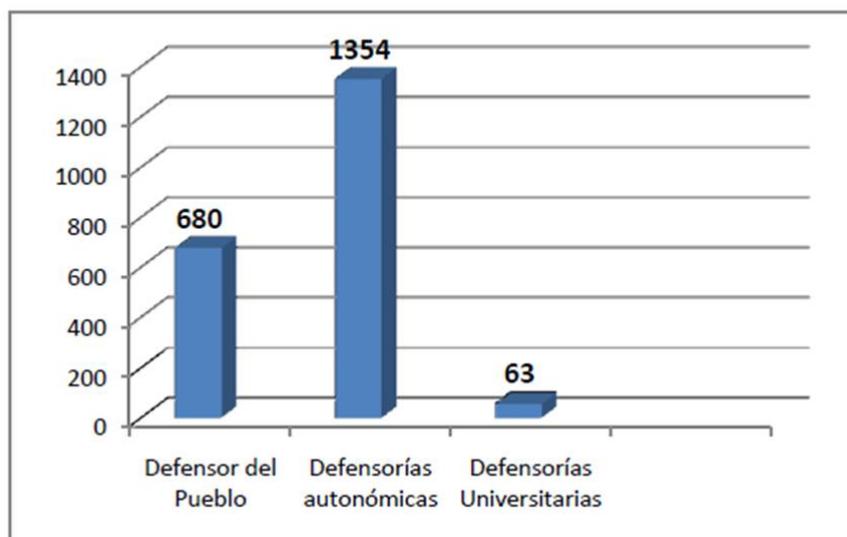
Estas cifras contrastan ostensiblemente con las medias de coste por expediente que presentan otras figuras de ombudsperson, y en particular, con el defensor del pueblo español, que ofrece un coste medio de 680 € por expediente; y con las figuras análogas creadas por 13 comunidades autónomas, cuyo coste medio por expediente es de 1.354 € (fuente: estudio comparativo disponible en <http://www.abc.es/20110306/espana/abci-defensores-pueblo-201103060016.html>).

Se observa, por tanto, que la defensoría universitaria es 10 veces más barata que el defensor del pueblo, y casi 20 veces más barata que las defensorías del pueblo autonómicas.

En la realización de este cálculo por parte de las defensorías universitarias no se ha incluido el gasto de personal, debido a la dificultad que entraña individualizar ese ítem en la estructura de gastos, al no venir generalmente reflejado en la orgánica como gasto propio de la defensoría. Pero se deben tener presentes dos circunstancias: la primera, que, como revela la tabla anexa, las defensorías universitarias cuentan generalmente con un solo puesto de trabajo. Y por otra parte, que no todas las intervenciones de las defensorías universitarias quedan reflejadas estadísticamente, pues un porcentaje muy elevado de su actividad se dirige a resolver dudas y consultas informales por parte de la comunidad universitaria, sin llegar a registrarse como expediente propiamente dicho. Si considerásemos que el coste del puesto de trabajo es de

24.000 €, la media por expediente se acrecería en 102 €, elevándose a un total de 165 € de media. Se trata, por tanto, de una cifra todavía muy inferior a las de otros comisionados, y ello, se insiste, sin promediar las intervenciones que no quedan registradas, pues en tal caso el coste medio se reduciría considerablemente.

COSTE MEDIO POR EXPEDIENTE DE LAS DIFERENTES DEFENSORÍAS



4.- LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, UN INSTRUMENTO DE AHORRO DE COSTES

En este momento resulta también oportuno reseñar una serie de elementos que evidencian que la defensoría universitaria no sólo es una institución que supone un gasto muy contenido, sino que además, sus intervenciones representan a menudo un ahorro de costes, en cuanto que promueven un mayor grado de eficacia en el funcionamiento de la administración; entendiendo ésta principalmente en su vertiente de eficiencia, tal y como lo hace el pensamiento jurídico contemporáneo (parejo, vaquer): esto es, no sólo como el ahorro de los costes de las actuaciones que se realizan, sino también, como la obtención de la máxima rentabilidad de los recursos disponibles. En cualquier caso, por lo que se refiere a este aspecto, los beneficios de la defensoría no resultan fácilmente cuantificables y se comportan más bien como intangibles, a pesar de su evidente concurrencia.

Interesa destacar que la propia LOU percibe este matiz, al disponer (da 14ª) que las intervenciones de la defensoría universitaria se encontrarán “siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos”: se trata de una directriz orientadora de la actuación de la defensoría universitaria, consustancial a su función y no meramente accesorio, que constituye un claro matiz diferencial respecto de lo que es propio de otras instituciones análogas, en las que prevalece la vertiente de tutela de derechos.

Por otra parte, las tareas que desempeña la defensoría universitaria reducen la litigiosidad, a mejorar los cauces de información de que disponen las personas integrantes de la comunidad universitaria. Sobre todo, al recabar en muchos casos un estudio independiente del asunto que traslada al interesado mayor información y le hace entender las razones de la decisión adoptada, evitando que llegue a presentar recursos o reclamaciones. Pero al propio tiempo, los procedimientos de mediación que permiten resolver graves conflictos interpersonales también mejoran la eficiencia, por cuanto que tales conflictos suponen una grave pérdida de productividad y plantean tensiones y bloqueos altamente disfuncionales. Así, una mediación que permita reconstruir las relaciones en un colectivo concreto no sólo mejora el clima de trabajo en dicho colectivo y le permite incrementar su productividad, sino que al propio tiempo acaba con estrategias previas de discusiones en órganos colegiados, impugnaciones de acuerdos, y toda otra serie de actitudes que empeoran la eficacia de la organización.